

I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

OBRAS ESPAÑOLAS

68. FÁBREGAS DEL PILAR, José María: *El procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas*. Madrid, Editorial Reus, 1943.
69. GASCÓN HERNÁNDEZ, Juan: *Rescisión y resolución de los contratos administrativos*. Madrid. Separata de la R. DE ESTUDIOS POLÍTICOS, 1942.
70. BORET MAURI, Fernando: *Teoría general de la Contabilidad Administrativa*. Barcelona, Juventud, 1942; 288 págs.

OBRAS EXTRANJERAS

I. TRATADOS GENERALES.

763. CARR, C.: *Concerning English Administrative Law*. London, Oxford University Press, 1942; 201 págs.
764. TRAMONTANA, Domenico: *Diritto amministrativo*. Milano, Tip. Conti, 1942; 103 págs.
765. ZANOBINI, Guido: *Corso di Diritto amministrativo*. Vol. I, parte generale. Ristampa della 3ª edizione. Milano, 1943.
766. FERRARI, Santo: *Istituzioni di Diritto pubblico. Dottrina generale dello Stato*. Torino, U. T. E. T., 1942; 289 págs.

III. PARTE GENERAL.

Funciones de la Administración.

767. CORSO POMPEO: *La funzione consultiva*. Padova, Cedam.

Contratos administrativos.

768. ALBANESE, Adelchi: *Il contratto di Diritto pubblico nella concessioni amministrative*. Firenze, 1942; 105 págs.

IV. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. *Organización extranjera.*

769. QUECKE, Hans: *Das Reichswirtschaftsministerium. Werdegang und Stand der Wirtschaftsverwaltung*. Berlin, Junker & Dünhaupt, 1941.

BIBLIOGRAFÍA

770. POISSOT, Marcel: *L'extension du pouvoir réglementaire du Président de la République sous l'empire des lois constitutionnels de 1875*. Paris, Recueil Sirey, 1942.
771. GAY, Pierre: *Le préfet régional*. Paris, Recueil Sirey, 1942.
772. AMORTH, A.: *Appunti di Diritto costituzionale comparato*. Milano, Giuffrè, 1943.

3. Funcionarios.

773. SCHÄFFER, Emil: *Beamtenbesoldung*. Berlin, Deutsche Rechtsverlag., 1943.
774. ALBANESE, Adelchi: *Natura giuridica del rapporto di pubblico impiego*. Firenze, 1942; 220 págs.

4. Administración local.

775. SUTHOFF-GROSS, Rudolf: *Die Rechtsstellung des Bürgermeisters in seinem Verhältnis zum Staat und zu den übrigen Beamten der Gemeinde*. Berlin, Heymann, 1941; 379 págs.

V. PARTE ESPECIAL.

I. La Administración y la vida económica.

776. GARNIER, François: *L'institution du contrôle des changes*. Paris, Recueil Sirey, 1942.
777. MALINVERNO, Renato: *La "concesione" e il "pubblico servizio" in rapporto a gli stabilimenti di acque minerali*. Empoli, R. Nocciola, 1942; 38 págs.
778. DANGER, Fernand: *Cours de législation et économie rurales*. Paris, École spéciale des travaux publics, 1942; 308 págs.

5. Vías de comunicación.

779. RAZONLS, Jacques: *La responsabilité des chemins de fer en temps de guerre*. Paris, 1942; 148 págs.

8. Policía administrativa.

780. CIECCHI, Otorino: *Commento teorico pratico al Testo Unico delle leggi di pubblica sicurezza*. 2ª edición. Empoli, 1942; 655 págs.

9. Derecho financiero.

781. GERLOFF, Wilhelm: *Die öffentlich Finanzrecht*. Frankfurt, Klostermann, 1942; 543 págs.

10. Varios.

782. ALBANESE, Adelchi: *Il principio corporativo nel Diritto pubblico italiano*. Firenze, 1942; 120 págs.
783. VINCENZI, Biagio: *Le persone giuridiche pubbliche costituzionali*. Napoli, A. de Vito, 1942; 197 págs.

BIBLIOGRAFÍA

784. MALEZIEUX, Raymond: *Le pleins pouvoirs*. Suisse, Pichon, Durand Auzias, 1943.
785. VOIGT, Erich: *Die Reichsregierung und die Reichszentralbehörden*. Jena, 1941; 192 págs.

REVISTAS

a) REVISTAS ESPAÑOLAS

Revista Moderna de Administración Local (Barcelona).

Mayo 1943:

SANS BUIGAS, Fernando: *El recurso contencioso-administrativo y el previo de reposición*.—PI SUÑER, José María: *Los nuevos rumbos del Derecho administrativo*.—GALLEGO BURÍN, Alberto: *Introducción al gobierno de la ciudad*.

Junio 1943:

SANS BUIGAS, Fernando: *Capacidad jurídica de la entidad Ayuntamiento, como propietario*.—PI SUÑER, José María: *Los nuevos rumbos del Derecho administrativo*.—VIÑAS COMAS, Juan: *La antigua Junta Municipal*.

Revista general de Legislación y Jurisprudencia (Madrid).

Mayo 1943:

GALÁN, Eustaquio: *Leviathan y Estado Moderno*.—MASAFÉU, Jaime: *Posibilidad de integración armónica entre los tipos de delito y los tipos de delincuente. Hacia una tangencia de horizontes para la Medicina legal, la Biología criminal y el Derecho punitivo*.—ROLDÁN, Eulogio: *El contrato de transporte por ferrocarril. La carta de porte*.—ROÁN MARTÍNEZ, José: *Vida cultural. En la Academia Matritense del Notariado. Dos conferencias sobre "Las actas notariales de notoriedad" y "Sustitución del poder"*.

b) REVISTAS EXTRANJERAS

Zeitschrift fuer die Gesamte Staatswissenschaft (Tübinga).

Vol. 103, 1^{er} cuaderno; 1942:

HATHLWEG: *Die Grundsätze der Verfassung des Sächsischen Geheimnis Kabinetts 1763-1851. Zur Geschichte der absolutistischen Staatsverwaltung seit Mitte des 18. Jahrhunderts*.—GREWE, Wilhelm: *Die Epochen der modernen Völkerrechtsgeschichte*.—DOMLE, Hans: *Aussergesetzliche Schuldpflichten*.—WEDDIGEN, Walter: *Wesen und Systematik für Wirtschaftsförderung*.—BRUNNE, Max: *Von Sinn der Grossraumwirtschaft*.

Vol. 103, 2.^o cuaderno; 1943:

HOFFMANN, Friedrich: *Die Ausbildung für Verwaltung und Praxis im deutschen Kameralismus*.—LANGE, Heinrich: *Wesen und Gestalt des*

Volksgesetzbuch.—GREWE, Wilhelm: *Die Epochen der modernen Völkerrechtsgeschichte* (II).—GINI, Corrado: *Die Krise des Bürgertums und die Bevölkerungspolitik der totalitären Staaten*. — KAMITZ, Reinhard: *Erkenntniswert und Grenzen der rationalen Theorie*.

Revue de Droit Public et de la Science Politique (Paris).

Enero-marzo 1942:

COLLIARD, Claude A.: *Le régime disciplinaire des fonctionnaires allemands*.—BONNARD, Roger: *Les Actes constitutionnels de 1940*.

Abril-junio 1942:

CRAMONT, Charles: *Esquisse d'une notion de l'acte juridictionnel*.—CHRÉTIEN, Maxime: *Le nouveau régime des associations sans but pécuriaire ou professionnel*.—BONNARD, Roger: *Les Actes constitutionnels de 1940*.

II. ECONOMÍA POLÍTICA

(VEASE SUPLEMENTO ECONÓMICO)

III. POLÍTICA SOCIAL

OBRAS ESPAÑOLAS E HISPANOAMERICANAS

I. PROBLEMAS SOCIALES.

138. AUNÓS, A.: *La política social. Su concepto, su evolución y futuro desarrollo*. Barcelona, Servicio Sindical de Cultura Social, 1942.
139. BARRIGA ERRAZURIZ, L.; GAETE BERIO, A., y otros: *Derecho del Trabajo*. Santiago de Chile, 1939; 2 vols.
140. CERDÁ RICHART, B.: *Resumen histórico del movimiento cooperativo mundial*. Barcelona, Bosch, 1942; 96 págs.
141. ECHEVARRÍA MARCAÍDA, J.; SALAS EGUÍA, N., y MORÓN AGUADO, J. V.: *Elementos de política y derecho sociales*. Madrid, Gráficas Uguina, 1940; 736 págs.
142. GÓNGORA, Editorial: *Manual de Legislación del Trabajo*. 1940.
143. LEIS: *Decretos de carácter social*. Ministerio do Trabalho, Industria e Commercio. Río de Janeiro, 1938.
144. NAPOLITANO, L. F.: *Hacia el arquetipo social*. Buenos Aires, 1942.
145. PÉREZ, B.: *Caracteres particulares del contrato de trabajo*. Buenos Aires, 1941.
146. PÉREZ BOTIJA, E.: *Nuevas doctrinas sobre el contrato de trabajo*. Madrid, Editorial Reus, 1942.

BIBLIOGRAFÍA

147. PÉREZ BOTIJA, E.: *Apuntes para una teoría de las fuentes del Derecho del trabajo español*. Tirada aparte de la "Revista de la Facultad de Derecho". Madrid, 1941.
148. PÉREZ BOTIJA, E.: *Naturaleza del Derecho del Trabajo*. Madrid, Publicaciones del Instituto de Estudios Políticos, 1943.
149. PÉREZ SERRANO, J., y FERNÁNDEZ HERAS, A.: *Reglamentaciones de trabajo comentadas, concordadas y al día*. Tomo I. Madrid, 1941.
150. PÉREZ SERRANO, J.: *La reglamentación del trabajo en el nuevo Estado español*. Madrid, Ed. "Revista de Trabajo", 1942.
151. PIC, P.: *Tratado elemental de Legislación industrial*. Trad. de la 6.ª ed. francesa. Madrid, Edit. Reus, 1942; 672 págs.
152. PIOTTI, C.: *Las Constituciones modernas y el Trabajo*. Buenos Aires, 1942.
153. POLO, A.: *Del contrato a la relación de trabajo*. Madrid, Edit. "Revista de Derecho Privado", 1941; 108 págs.
154. RAMÍREZ GRONDA, J. D.: *Derecho del Trabajo en la República Argentina. Doctrina, legislación, jurisprudencia*. Buenos Aires, Edit. Claridad, 1938; 302 págs.
155. SANTIBÁÑEZ, F.: *Legislación sobre Trabajo*. Méjico, Edit. Imprenta Avanzada, 1937.
156. TAPIA, J. C.; HUMERES, H. M.; EDWARDS, S. M.; EDWARDS, C. J.; BELMAR, A. B.; RUIZ, C. B.; BERTONI, B. Z.: *Derecho del Trabajo*. Santiago de Chile, 1939.
157. UROUIDI MORALES, A.: *La comunidad indígena. Precedentes sociológicos. Vicisitudes históricas*. Cochabamba, Imprenta Universitaria, 1941.
158. VIGIL: *Legislación del Trabajo*. Lima, 1937.
159. VILA, J. M.: *Manual del Trabajo. (Reglamentación, seguros sociales, accidentes del trabajo, litigios, procedimientos y formularios)*. Barcelona, 1941.
160. VILA CREUS, P., S. I.: *Manual de orientaciones sociales*. Madrid, Bibl. Fomento Social, Edit. "Razón y Fe", 1942; 368 págs.
161. VIÑAS MEY, C.: *El problema de la tierra en la España de los siglos XVI y XVII*. Madrid, Diana, Artes Gráficas, 1941; 242 págs.
162. WALKER LINARES, F.: *Derecho del Trabajo*. 3.ª ed. Santiago de Chile, 1936.
163. ZARANDIETA, E.: *Las leyes sociales. Interpretadas por el Tribunal Supremo*. Madrid, Publicaciones del Colegio de Abogados; 392 págs.

II. DOCTRINAS POLÍTICO-SOCIALES.

164. MOREY ESSERLY, F.: *Commemoraciones y fechas de la España nacionalsindicalista*. Madrid, Edic. de la Vicesecretaría de Educación Popular, 1942; 142 págs.
165. POLO, A.: *Misión y sentido de la nueva ley de Cooperación*. Madrid, Edic. de la "Revista de Derecho Privado", 1942; 150 págs.
166. SCHMITT, C.: *Nacional-Socialismo y Derecho Internacional*. Avila, Edit. Nueva Epoca, 1938; 40 págs.
167. TAWEY, R. H.: *La Religión en el orto del capitalismo*. Madrid, Edic. "Revista de Derecho Privado", 1936; 520 págs.

III. ORGANIZACIÓN.

168. ALVAREZ DE URIBARRI, L.: *Manual de procedimientos para las reclamaciones ante la Magistratura del Trabajo*. Ciudad Real, La Editorial Calatrava, 1939; 80 págs.
169. BELTRÁN FLÓREZ, L.: *La industria algodonera española*. Barcelona, Publicaciones de la Sección de Trabajo de la Industria Textil Algodonera, 1943.
170. GARAU RIU, M.: *Las empresas. Su administración económico-financiera orientada hacia el servicio y el beneficio*. Barcelona, Edit. Bosch, 1942; 376 págs.
171. GAY DE MONTELLÁ, R.: *Tratado de Compañías colectivas, comanditarias, simples y por acciones, de responsabilidad limitada, cooperativas, asociaciones de cuentas*. Barcelona, Edit. Bosch, 1942; 448 págs.
172. MALLART Y CURÍ, J.: *Organización científica del trabajo*. Barcelona, Edit. Labor, 1942; 234 págs.
173. ROLÁN, M.: *Las colectivizaciones en Cataluña*. Barcelona, 1940; 238 págs.
174. TORNEL MOLINA, M., y CAMACHO MARÍN, M.: *Manual para la aplicación de la legislación de Trabajo y Seguros sociales*. San Sebastián, Gráficas Fides, 1947; 248 págs.

OBRAS EXTRANJERAS

I. PROBLEMAS SOCIALES.

Obras de carácter general.

894. GRANDJEAN, R.: *Economie sociale. Théorie des crises*. Paris, Pedone, 1937; 36 págs.
895. KRERKEMANS, A.: *Sociale psychologie*. Antwerpen. De Nederlandse Boekhandel, 1941; 104 págs.
896. MACEBO SANTOS: *Previdência Social*. Lisboa, 1937.
897. MAUNIER, R.: *Introduction à la Sociologie*. Paris, Alcan, 1938; 112 págs.
898. PFEFFER, K. H.: *Die deutsche Schule der Soziologie*. Leipzig, Quelle & Meyer, 1939; 135 págs.
899. PHELPS, H. A.: *Principles and Laws of Sociology*. Londres, Chapman & Hill, 1936; 544 págs.
900. SCHEMIDT, C. F.; SUTTO, R. F., y STEPHAN, A. S.: *Guide to studies of social conditions in the Twin Cities*. (Bibliografía comentada). Minneapolis, Bureau of Social Research Minneapolis, 1938; 474 págs.
901. SCHWALB, R. P.: *La société et l'Etat*. Paris, Flammarion, 1937; 288 págs.
902. WEINANT, J. G.: *L'évolution économique et sociale, 1939*. Ginebra, Bureau International du Travail, 1939; 103 págs.
903. ZIMMERMAN, C. C., y FRAMPTON, M. E.: *Family and society: A study of the sociology of reconstruction*. Londres, Williams & Norgate, 1936; 611 págs.

BIBLIOGRAFÍA

Categorías profesionales.

904. ALTARELLI, A.: *La scrittura dei datori di lavoro*. Milan, Pirola, 1937; 210 págs.
905. BORTOLOTTO, G.: *Le categorie produttive nell'ordinamento corporativo*. Roma, Tipogr. della Camera dei Deputati di C. Colombo, 1936; 62 págs.
906. BRUNETTI, G.: *Saggio sull'interesse di categoria*. Bari, L. Maeri, 1939; 68 págs.
907. LEGER, L.: *Classes et professions dans l'Etat. Le precorporatisme en Belgique*. Brusclas, Ed. de la Cité Chrétienne, 1936.
908. MARSANICH, A. DE: *Civiltà di masse*. Florencia, Vallecchi, 1940; 347 págs.
909. MARZIALI, G. E.: *Agli uomini del lavoro*. Nápoles, Ed. Chiurazzi, 1937; 32 págs.
910. MAZZETTI, R.: *Proletariato e aristocrazia*. Bologna, Meridiani, 1936.
911. PACE, L. DE: *Les conquêtes sociales de l'ouvrier italien*. Paris, Sorbot, 1937; 199 págs.
912. PERETTI, P.: *Vita e problemi delle categorie*. Roma, A. G. I. R., 1938; 107 págs.
913. PETICONE, G.: *Osservazioni sul regime di massa*. Milán, Fratelli Bocca, 1939.
914. SALA, G.: *La corporativizzazione delle nuove categorie dirigenti*. Palermo, Tipogr. Greco, 1938; 55 págs.
915. THIERRIES, M.: *Il curatore speciale delle categorie professionali*. Udine, 1939; 124 págs.

Trabajo.

916. ARIMATTI, L.: *Il lavoro nell'ordine fascista*. Rocca San Casciano. En el vol. "I 10 anni della Carta del Lavoro". Cappelli, 1937.
918. BELONI: "Diritto del Lavoro". *Enciclopedia Giuridica Italiana*, 1937.
918. BORSI, U., y PERGOLESI, F.: *Trattato di Diritto del Lavoro*. Padua, Cedam, 1939.
919. BORSI, U.: *Elementi di legislazione sociale del lavoro*. 2ª ed. Bologna, 1938.
920. COMMON, A.: *Principles of labor legislation*. 4ª ed. Nueva York, 1936.
921. CORSO, P.: *Diritto corporativo e del lavoro*, 1940.
922. GRIESE, F.: *Unsere Arbeit its Glaube*. Berlin, Eher, 1941; 70 págs.
923. HARRIS, H.: *American Labor*. New Haven, Yale University Press, 1939; 459 págs.
924. *Il lavoro nella dottrina, nella giurisprudenza e nella legislazione*. Nápoles, Jovene, 1939; vol. 16-17, 1080 págs.
925. LOHKAMPF, A.: *Inhalt und Bedeutung des Rechts auf Arbeit in Vergangenheit und Gegenwart*. Triltsch, Würzburg, 1939; 70 págs.
926. MAZZIOTTI, G. B.: *Il lavoro e le sue leggi chiarite al popolo, con esempi pratici, prontuari riassuntivi, illustrazioni*. Perugia, Grafica, 1936; 564 págs.
927. ROTWEIN, A., y ROTWEIN, N.: *Labor Law*. Brooklyn, Harmon Publ., 1939; 259 págs.
928. SANTORO-PASARELLI: *Legislazione del lavoro*. Padua, 1936.
929. SCHNEIDER, W. R.: *Complete compilation of American workmen's*

BIBLIOGRAFÍA

- compensation laws: state, federal and territorial.* St. Louis, Thomas Law Book Co., 1939; 1674 págs.
930. SIEBERT, W.: *Das deutsche Arbeitsrecht.* Hamburgo, 1938.
931. VENTURI, A.: *Il diritto fascista del lavoro.* Turin, Giapichelli, 1938; 460 págs.
932. WAGNER, A.: *Labor Legislation in China.* Pekin, Yenching University, 1938.

Contrato y relación de trabajo.

933. ALATI, M.: *Disposizioni relative al contratto d'impiego privato.* Milán, Paraminfo, 1936; 59 págs.
934. ARDAU, G.: *I poteri discrezionali dell'imprenditore nel rapporto di lavoro.* Milán, Giuffrè, 1940; 169 págs.
935. BITTCHOFER, W.: *Die Erkrankung des Gefolgsmannes und ihre rechtliche Auswirkung in Arbeitsverhältnis.* Phillipsburg Baden, Kruse, 1939.
936. BROCCHI, M.: *Il richiamo alle armi dell'impiegato durante il periodo di preavviso.* Padua, Ed. Milani, 1936; 23 págs.
937. COLITTO, E.: *Il problema dei conflitti fra le fonti del regolamento del rapporto di lavoro.* Campobasso, Tipogr. Petrucciani, 1937; 207 págs.
938. DUPUIS, G. C.: *Le clauses plus favorables ai lavoratori nella disciplina individuale e collettiva del rapporto di lavoro.* En el vol. "Questioni di Diritto corporativo". Padua, Ed. Milani, 1940.
939. ETZLER, E. O.: *Die Begründung des Arbeitsverhältnisses.* Wildner, Spottau i. Scheler, 1937; 88 págs.
940. EUFEMIA, G. d': *Nozioni generali sui contratti individuali di lavoro.* "Trattato di Borsi y Pergolesi", vol. I.
941. FARGEAUD, H.: *Le problème de l'embauche et du licenciement de la main d'oeuvre.* Paris, 1939; 140 págs.
942. FREY, E.: *Die sittenwidrige Kündigung im Arbeitsrecht.* Triltsch, Würzburg, 1938; 71 págs.
943. HAWKINS, E. D.: *Dismissal Compensation: Voluntary and Compulsory Plans used in the United States and Abroad.* Princetown University Press, 1940; 390 págs.
944. HEINZE, B.: *Die Kündigung des Arbeitsvertrages.* Breslau, Ludwig, 1941; 95 págs.
945. HOFRICHTER, P.: *Das mittelbare Arbeitsverhältnis.* Berlin, Ed. Deutscher Verlag, 1939; 223 págs.
946. KRÄYSCH, H.: *Die Bekämpfung von Vertragsbrüchen und Kündigungen der Gefolgsleute.* Dresde, Dittert, 1940.
947. LAZZARA, G.: *Il rapporto di lavoro dei dipendenti da proprietari di fabbricati.* Roma, U. S. I. L. A., 1940; 335 págs.
948. LEHMANN, P.: *Arbeitsverhältnis und Tod des Gefolgsmannes.* Dresde, Dittert, 1940; 77 págs.
949. LEVI DE VREALI: *Il rapporto di lavoro.* Milán, 1937.
950. LITALA, DE: *Il contratto di lavoro.* 3ª ed. Turin, Utet, 1937.
951. LOUSA, W.: *Kündigung und Kündigungsschutz.* Triltsch, Würzburg, 1939; 67 págs.
952. MAURER, K.: *Die Kündigung.* Berlin, Ed. Deutscher Rechtsverl., 1939; 144 págs.
953. MIDDELSMANN, E.: *Die Begründung des Arbeitsverhältnisses.* Leuschner, Drehkau N. L., 1941; 109 págs.
954. MÜLLER, R.: *Das Festhalten der Beschäftigten am Arbeitsplatz.* Dresde, Dittert, 1939; 157 págs.

BIBLIOGRAFÍA

955. NIKISCH, A.: *Arbeitsvertrag und Arbeitsverhältnis*. Berlin, Deutscher Verlag, 1941; 135 págs.
956. OSSEL, E.: *Arbeitsverhältnis und Eingliederung in die Betriebsgemeinschaft*. Berlin, Edit. Rechtswissenschaft.
957. PIAZZI, E.: *Brevi nozioni sui rapporti di lavoro*. Bologna, Cappelli, 1939; 116 págs.
958. RE, L.: *Manuale dell'impiego privato*. Brescia, E. Vannini, 1936; 465 págs.
959. REPETTI, A.: *Il contratto d'impiego nelle aziende commerciali*. 6ª ed. Milán, L. Pirola, 1937; 47 págs.
960. RIVA SANSEVERINO, L.: *Il contratto individuale di lavoro (contratto d'impiego privato e contratto di lavoro manuale)*. "Trattato de Borsi y Pergolesi", vol. I.
961. RÖHLING, K. F.: *Die persönlichen Voraussetzungen der Beteiligten bei der Entschung und während der Dauer des Arbeitsverhältnisses*. Krause, Hirsberg i. Riesengeb, 1938; 102 págs.
962. ROMANO, E.: *Il contratto d'impiego privato*. Florencia, 1941; 326 págs.
963. SCHIRMER, C. H.: *Verwirkung und Beendigung des Arbeitsverhältnisses*. Dresde, Dittert, 1940.
964. SCHULZ, K.: *Der gewerbliche Arbeitsvertrag in Lettland*. Dresde, Dittert, 1941; 104 págs.
965. SCHÜTZENBORN, H.: *Die Kündigungswiedrufsklage bei sittenwidriger Kündigung*. Triltsch, Würzburg, 1939.
966. SCHWYZKOPF, H.: *Der Treue- und Gemeinschaftsgedanke in den Arbeitsverhältnissen des deutschen Mittelalters*. Berlin, Market, 1938; 97 págs.
967. SPORZA, W. C.: *I rapporti di lavoro nella concezione nazionalsocialista*, 1938.
968. SIEBERT, W.: *Arbeitsverhältnis und Kriegsdienst*. Berlin, Elsner, 1940; 168 págs.
969. SOUZA NETTO DE ANDRADE: *Da rescisão do contracto de trabalho de duração indeterminada*. San Paulo, 1937.
970. SOTTILI D'ALFANO, E.: *Il regolamento corporativo del rapporto d'impiego privato*. Milán, T. Ponto e C., 1936; 103 págs.
971. SPITZ, F.: *Die Bedeutung des kündigungsrunds im Arbeitsverhältnis*. O. O., 1941; 121 págs.
972. SPOHR, W.: *Die Kündigung des Arbeitsverhältnisses*. Stuttgart, Verlag f. Wirtschafts u. Steuerrecht, 1939; 68 págs.
973. TORRE, M. LA.: *Le dimissioni volontaria dell'impiegato*. Empoli, Tipogr. Nocchioli, 1938.
974. VENDITTI, C.: *L'impiego nell'ordine corporativo*. Nápoles, Edit. Riccardi, 1936; 155 págs.
975. WERNICKE, K.: *Betriebsgemeinschaft und Arbeitsvertrag*. Triltsch, Würzburg, Anmühle, 1939.
976. WESTPAHL, H.: *Die Nichtigkeit von Arbeitsvertrag und Arbeitsverhältnis auf der Rechtsgrundlage des AOG*. Weimar, Bohlau, 1938; 93 págs.
977. WIRSZNER, G.: *Das mittelbare Arbeitsverhältnis*. Heber, Augsburg, 1940; 109 págs.
978. ZAPPI RECORDATI, A.: *Rapporti contrattuali fra proprietà ed impresa, fra imprenditori e mano d'opera*. Roma, Confederazione Fascista degli Agricoltori, 1937.
979. ZINBEREVITCH: *La notion de contrat de travail et son application en matière d'assujétissement aux lois sociales*. Paris, 1936.

Contrato colectivo de trabajo y reglamentación de trabajo.

980. ANGIER: *Arbitrage et surarbitrage dans les conflits collectifs de travail*. Paris, 1937.
981. ARNIOU, J. M.: *L'évolution des conventions collectives de travail*. Paris, Recueil Sirey, 1938.
982. AUVERNY-BENNETOT, J.: *La théorie de l'improvisation. (Droit privé, Droit administratif, Droit ouvrier.)* (Trata del contrato colectivo.) Paris, R. Sirey, 1938.
983. BECK, E.: *Arbeitsplatzbewertung und Tarifgestaltung insbesondere im Eisenhüttenwesen*, 1941; 98 págs.
984. BISCEGLIA, V.: *Il contratto collettivo di lavoro*. Bari, Edic. L. Maceri, 1936; 2ª ed., 1937; 117 págs.
985. BUREAU INTERNACIONAL DU TRAVAIL: *Les conventions collectives*. Ginebra, 1936.
986. CARNELUTTI: *Teoria del regolamento collettivo dei rapporti di lavoro*. Padua, 1936.
987. CARROLL, M. R.: *What is collective bargaining?* Nueva York, Longmans Green, 1939.
988. CASTELBARCO, G. B.: *I regolamenti collettivi dei rapporti di lavoro e il controllo dello Stato*. Milán, Nelson, 1936; 224 págs.
989. COCI PARISI, F.: *La retroattività delle clausole di decadenza dei contratti collettivi di lavoro*. Trapani, Tipogr. Ricevuto; 1939; 20 págs.
990. COLITTO, F.: *L'accordo collettivo economico*. Milán, Giuffrè, 1940; 222 págs.
991. CREMEZI, L.: *Les conventions collectives du travail et l'intervention des pouvoirs publics*. Paris, Pichon et Durand-Auzias, 1939.
992. CUNY, F.: *Der Tarifvertrag in der faschistischen Arbeitsverfassung im Vergleich mit dem deutschen Tarifrecht*. Berlín, Leipzig, Viena, Deutscher Rechtsverlag, 1939; 168 págs.
993. DELPERÉE, A.: *La réglementation conventionnelle des conditions de travail en Belgique*. Paris, R. Sirey, 1938; 99 págs.
994. ECKSTEIN, H.: *Das Betriebsrisiko in den Tarifordnungen und Reichereihänderrichtlinien*. Triltsch, Würzburg, 1938; 55 págs.
995. FANTI, G.: *Contratti collettivi per i dirigenti d'azienda*. Bolonia, Parma, 1939; 54 págs.
996. FELICI, S.: *Il potere disciplinare nel contratto collettivo*. Isola del Liri, Tipogr. Maciocc e Pisani, 1936; 70 págs.
997. FERRUZZI, D.: *Primo supplemento al repertorio dei contratti collettivi di lavoro*. Milán, Pirella, 1938; 173 págs.
998. FLORIO, L.: *La natura e i requisiti essenziali del contratto collettivo di lavoro*. Roma, Tipogr. del Genio Civile, 1936; 54 págs.
999. FRIEDRICH, W.: *Der Schutz der Arbeitsfriedens durch generelle Regelung der Arbeitsbedingungen in der bisherigen Rechtsentwicklung*. Rostock, Neumann, 1937; 81 págs.
- 1.000. GIBON, L.: *La conventions collective comme moyen de législations secondaire du travail*. Paris, Librairie Sociale et Economique, 1939; 266 págs.
- 1.001. GRILLO, G.: *I contratti collettivi di lavoro nel settore commerciale*. Roma, Ed. Angelo Signorelli, 1940.
- 1.002. GUISSAN, L.: *La place des contrat collectif de travail dans le système de Droit suisse*. Lausana, Imprimerie La Concorde, 1936; 199 págs.
- 1.003. HERRK, B.: *Wesen und Rechtsgestaltung der Betriebsordnung*. Leipzig, 1937.

BIBLIOGRAFÍA

- I.004. KÜRSCHNER, I.: *Die überbetrieblich kollektive Regelung der Arbeitsbedingungen unter Treuhänder Arbeit*. Dresde, Dittert, 1936; 57 págs.
- I.005. LANDGRAF, H.: *Abschlussnormen und Normhinweise in der Tarifordnung und Betriebsordnung*. Dresde, Dittert, 1941; 49 págs.
- I.006. LAUERSEN, H.: *Tariflohnverwirkung wegen Nichtgeheimmachung im neuen Arbeitsrecht*. Wolf, Fleusburg, 1937; 83 págs.
- I.007. LIEBERMANN, E.: *The Collective Labor Agreement. How to negotiate and draft the contract*. Londres, Harper, 1939; 233 págs.
- I.008. MAZZONI, G.: *I limiti di applicabilità dei contratti collettivi di lavoro*. Milán, Giuffrè, 1937; 173 págs.
- I.009. MAZZONI, G.: *Caratteristiche comuni e differenziali fra contratti collettivi di lavoro e accordi economici collettivi*. Padua, Cedam, 1940.
- I.010. METCALF, H. C.: *Collective bargaining for today and tomorrow. Approach and method*. Nueva York, Harper, 1937; 192 págs.
- I.011. NAVARRA, A.: *Il rapporto collettivo di lavoro ed economico*. Nápoles, Tipomeccanica, 1937; 160 págs.
- I.012. NAVARRA, A.: *Il rapporto collettivo*. Campobasso, Ed. Petrucciani, 1939; 183 págs.
- I.013. PAULY, A.: *Der tarifwürdige Vergleich*. O. O., 1941; 68 págs.
- I.014. ROVANI, G.: *Cottimo fiduciario e patti di lavoro*. Caserta, Tipogr. Iacelli e Saccone, 1936; 31 págs.
- I.015. SCHIRMER, C.: *Die Verletzung des Gesamtarbeitsvertrages nach schweizer Recht*. Berna, Stämpfl, 1937; 172 págs.
- I.016. SCHNEIDER, F.: *Die Rückwirkung der Tarif- und Betriebsordnung*. Düsseldorf, Nolte, 1938; 35 págs.
- I.017. SCHRÖDER, H.: *Die Voraussetzungen für die Anwendbarkeit der Normen von Betriebsordnung und Tarifordnung auf das Verhältnis Unternehmer- und Gefolgsmann*. Emrsdetten, Lechte, 1937; 57 págs.
- I.018. SIMONE, S. DE.: *Sul contratto collettivo di lavoro di diritto comune*. Roma, Edic. Il Diritto del Lavoro, 1936; 48 págs.
- I.019. STAMKE, E.: *Tarifgestaltung durch Schlichter und Treuhänder*. Leipzig, Edelmann, 1940.
- I.020. STAMPACCHIA, G., y TOLINO, G.: *Guida generale dei contratti collettivi di lavoro*. Nápoles, 1937; 547 págs.
- I.021. STONE, W.: *Problems of collective bargaining: proceedings of the 4 Midwest*. Londres, Cambridge University Press, 1938; 94 págs.
- I.022. TERRY, W. J.: *American Labor and the Trade Agreements*. Des Moines, Iowa Economic Policy Committee, 1939; 30 págs.
- I.023. TOPPOLETTO, A.: *Contratto collettivi di lavoro per gli impiegati dell'industria*. Milán, Edit. Pirola, 1938.
- I.024. WALDHANS, E. F. R.: *Der Gesamtarbeitsvertrag, seine Geschichte, Entwicklung und Tendenz zur ständischen Ordnung*. Viena, 1940.

Historia.

- I.025. ALESSI, L.: *Storia del Lavoro*. Milán, Editorial Corbaccio, 1940; 715 págs.
- I.026. ARCARI, F. M.: *Lineamenti di storia delle dottrine economiche in rapporto all'idea di Stato*. Roma, V. Ferrì, 1939; 258 págs.
- I.027. BERTRAND, A.: *Le développement historique des établissements de famille en Angleterre*. Paris, Rousseau, 1938; 536 págs.
- I.028. BONAMANO, A.: *L'evoluzione storica delle dottrine sociali ed economiche*. Roma, Signorelli, 1938; 28 págs.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.029. BORTOLOTTO, G.: *Storia del Fascismo*. Milán, Hoepli, 1938; 646 págs.
- 1.030. CAVALLARI, V.: *La fine del Collegio romano e le origini della Corporazione feudale*. Verona, Edic. Chiamenti, 1939; 37 págs.
- 1.031. COLITTO, F.: *Dalle corporazioni medioevali al corporativismo fascista*. Campobasso, Tipogr. Petrucciani, 1938; 38 págs.
- 1.032. FORTI, U.: *Storia della tecnica italiana*. Florencia, Sansoni, 1940; 336 págs.
- 1.033. FRANKEL, E.: *Storia di una nazione proletaria*. Florencia, Sansoni, 1938; 256 págs.
- 1.034. GUARNERI VENTIMIGLIA, A.: *Il Diritto romano e lo Stato corporativo*. Roma, Edic. Il Diritto del Lavoro, 1940; 39 págs.
- 1.035. HOLZAPFEL, H.: *Die sittliche Wertung der körperlichen Arbeit im christlichen Altertum*. Rita, Verlag. u. Dr. Würzburg, 1941; 219 págs.
- 1.036. KAUN, H.: *Die Geschichte der Zentralarbeitsgemeinschaft der industriellen und gewerblichen Arbeitsgeber und Arbeitnehmer Deutschlands*. Jena, Neuenhahn, 1938; 144 págs.
- 1.037. LAGUZZI, O.: *Storia delle Corporazioni italiana*. Chiavari, Tipogr. Colombo, 1937; 84 págs.

Varios.

- 1.038. BERNAL, J. D.: *The social Function of Science*. Londres, Routledge, 1939; 482 págs.
- 1.039. DUBREUIL, H.: *Lettre aux travailleurs français*. Paris, Grasset, 1938.

II. DOCTRINAS POLÍTICO-SOCIALES.

Obras de carácter general.

- 1.040. ACTO, A.: *La Corporazione e lo Stato*. Milán, Edic. Pirtola, 1936; 580 págs.
- 1.041. AGRISTI, A.: *I principi generali del Diritto e il principio corporativo nell'ordinamento costituzionale*. Roma, Edic. Il Diritto del Lavoro, 1937; 40 págs.
- 1.042. ALBERGAMO, F.: *Elementi di Diritto e di Economia*. Milán-Génova, Casa Edit. Dante Alighieri, 1938; 157 págs.
- 1.043. ALFONSI, P.: *Sintesi di Diritto corporativo*. Roma, Ediz. Italiana, 1940; 86 págs.
- 1.044. ALOJA, L.: *Sindacalismo e corporativismo*. Venecia, Tipogr. de "Il Gazzettino Illustrato", 1937; 32 págs.
- 1.045. ANSELMO, B.: *Anticipations corporatives*. Paris, Desclée de Brouvier et Cie, 1937; 309 págs.
- 1.046. ARENDE, J., y otros: *Le Corporatisme*. Paris, Edit. "Orientations", 1936.
- 1.047. BACCONNIER, F.: *Le salut par la corporation*. Paris, "Les Oeuvres Françaises", 1936; 90 págs.
- 1.048. BLONDEL, G.: *L'État fort*. Paris, 1938.
- 1.049. BOSURGI, D.: *Nozioni di Diritto, di ordinamento corporativo e di economia politica*. Lanciano, Editore R. Carabba, 1936; 155 págs.
- 1.050. CAYEUX, J., y RENAUD, G.: *Anticipations corporatives*. Paris, Desclée de Brouwer, 1938; 232 págs.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.051. CHIAVERINI, R.: *Le nouveau Droit public allemand. Ses bases idéologiques*. Paris, Librairie Sociale et Economique, 1939; 287 págs.
- 1.052. CONSOLI, G.: *Il fondamento giuridico della economia corporativa* (política de trabajo). Nápoles, Casa Ed. Jovene, 1938.
- 1.053. COPPOLA, E.: *La norma corporativa*. Roma, Edic. Acqua, 1936; 273 págs.
- 1.054. COUDENHOVE-KALERGI, G. R.: *L'homme et l'Etat totalitaire*. Paris, Plon, 1938.
- 1.055. CYA, C.: *La corporazione e la tecnica*. Florencia, Cya, 1936; 41 págs.

Corporativismo italiano.

- 1.056. ARIMATTEI, L.: *Pensieri sul Fascismo*. Lega, Faenza Frat., 1938; 313 págs.
- 1.057. ASSANTE, A.: *La doctrine du Fascisme. Le corporativisme*. Nápoles, Morano, 1939; 159 págs.
- 1.058. BAIOTTO, A.: *Che cosa è, che cosa vuole il Fascismo*. Turín, Edit. Paravia, 1936; 63 págs.
- 1.059. BARILLI, E.: *Lo Stato Fascista. Ordinamento costituzionale, amministrativo e corporativo*. Bologna, 1938; 175 págs.
- 1.060. BASCIETTA, L.: *L'ordinamento corporativo dello Stato fascista*. Trieste, Tipogr. Consorziale, 1937; 76 págs.
- 1.061. BORELLI, A.: *Introduzione allo studio della dottrina del Fascismo*. Florencia, Cya, 1939.
- 1.062. CIARLETTA, N.: *Lo Stato totalitario*. Aquila, Tipogr. Vecchiomi, 1937.
- 1.063. COCCINI, G.: *Che cosa è il Fascismo?* Nápoles, Tipogr. Cardillo, 1938.
- 1.064. CORSO, P.: *L'ordinamento corporativo e il nuovo Diritto pubblico italiano*. Roma, Edic. Il Diritto del Lavoro, 1936; 60 págs.
- 1.065. COSTAMAGNA, C.: *Accenni ad una dottrina fascista del Diritto*. Roma, Tipogr. U. Quintily, 1936.
- 1.066. COSTAMAGNA, C.: *Storia e dottrina del Fascismo*. Turín, Unione Tipogr. Edit. Torinese, 1938; 2ª ed., 1940; 476 págs.
- 1.067. FANFANI, A.: *Il significato del corporativismo*. Como, Casa Edit. Eino Cavalleri, 1937; 265 págs.
- 1.068. FANTECHI, A.: *I principi della dottrina del Fascismo*. Florencia, Cya, 1938; 50 págs.
- 1.069. FERRI, G.: *Sui caratteri giuridici del Regime Totalitario*. Roma, Casa Edit. Cremonese, 1937; 72 págs.
- 1.070. FORLIVESTI, L.: *Lo Stato corporativo italiano*. Florencia, Edit. Le Monnier, 1938; 326 págs.
- 1.071. FRANCESCO, G. M. DE: *Dottrina fascista dello Stato e dottrina tradizionali*. Milán, Giuffrè, 1936.
- 1.072. GAMBERARDINO, O.: *Il Fascismo e gli ideali di Roma*. Florencia, Vallecchi, 1936; 378 págs.
- 1.073. GRAMATICA, F.: *La dottrina del Fascismo. Idea e realtà nel pensiero di Mussolini*. Gabbio, Tipogr. Oderisi, 1937; 107 págs.
- 1.074. GUIDOTTI, F.: *Sulla qualifica corporativa dello Stato Italiano*. Siena, Tipogr. Nuova, 1938; 231 págs.
- 1.075. HALBER, C.: *Do we want Fascism?* Nueva York, Day, 1936; 175 págs.
- 1.076. HULH, A.: *L'ordre corporatif*. Montreal, Edic. École Sociale Populaire, 1936; 145 págs.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.077. LANARI, E.: *Che cosa è lo Stato Corporativo Fascista?* Milán, Caló, 1937; 65 págs.
 1.078. LETTIERI, R. L.: *Lo Stato Corporativo Fascista*. Roma, Cremonese, 1937; 94 págs.
 1.079. LONGI, B.: *Temi svolti di Diritto amministrativo e Diritto corporativo*. Roma, Tipogr. Ambrosini, 1938; 110 págs.

Corporativismo portugués.

- 1.080. FIGUETREDO, M. DE: *Princípios essenciais do Estado Novo Corporativo*. Coimbra, Ed. da Biblioteca da Faculdade de Direito da Universidade de Coimbra, 1936; 148 págs.
 1.081. JOFFRE, A.: *L'organisation corporative au Portugal*. Paris, Jean Lesfauriers, 1938.
 1.082. PINHO, N.: *Notas corporativas*. 9. Empoli, Arti Grafiche dei Comuni Ditta Iaparrini e C., 1939; 31 págs.

Nacionalsozialismo.

- 1.083. FORSTHOFF, E.: *Deutsche Verfassungsgeschichte der Neuzeit*. Berlín, Junker u. Dünnhaupt, 1940; 212 págs.
 1.084. GAYDA, V.: *I quattro anni del terzo Reich*. Ed. Roma, 1938; 107 págs.
 1.085. MELANDRI, A.: *Il Fronte del Lavoro* (aspecto del fenómeno corporativo en la Alemania actual). Ravena, Scuola Tipogr. Salesiana, 1938; 95 págs.

Otras formas de corporativismo.

- 1.086. ARDAU, G.: *Osservazioni sui concetti di "Stato corporativo" e di "Stato di diritto"*. Roma, Edic. Il Diritto del Lavoro, 1939; 45 págs.
 1.087. BARBOUX, J.: *La France de demain*. Paris, R. Sirey, 1936; 204 págs.
 1.088. BELIME, E.: *L'ordre réel: ni capitalisme, ni communisme*. Paris, Les Oeuvres Françaises, 1936; 145 págs.
 1.089. BONNETOUS, E., y TARDY, M.: *Le corporatisme*. Paris, S. E. I. E. Roneo, 1937; 52 págs.
 1.090. COQUELLE VIANCE, G.: *Restauration corporative de la Nation française*. Paris, Flammarion, 1936; 298 págs.
 1.091. COQUELLE VIANCER, G.: *Démocratie, dictature et corporatisme*. Paris, Flammarion, 1938; 235 págs.

Doctrina social de la Iglesia.

- 1.092. KAGAWA, T.: *Brotherhood economics* (filosofía social cristiana). Nueva York, Harper, 1936; 218 págs.
 1.093. NAUJOKS, E.: *Die katholische Arbeiterbewegung und der Sozialismus in den ersten Jahren des Bismarckschen Reiches*. Berlín, Junker und Dünnhaupt, 1939; 136 págs.
 1.094. TUGENTI, C. P.: *Il Cristianesimo e le dottrine sociali moderne*. Roma, Istituto San Michele, 1938.

BIBLIOGRAFÍA

Socialismo.

- I.095. AMBROSINI, G.: *La nuova costituzione sovietica*. Paris, Ed. Trimarchi, 1937; 96 págs.
I.096. BORKENAU, F.: *World communism; a history of the Communist International*. Nueva York, Norton, 1939; 442 págs.
I.097. BOTTAL, G.: *Bolcheviquismo e capitalismo*. Florencia, Ed. C. G. Sansoni, 1938; 172 págs.
I.098. STABLER, E.: *Bolschevismus als Weltgefahr*. Düsseldorf, Neuer Zeitsverlag, 1936; 272 págs.

Sindicalismo.

- I.099. CORSO, P.: *Gli enti parasindacali*. Roma, Edic. Il Diritto del Lavoro, 1939.
I.100. MIRACLIA DEL GIUDICE, U.: *Il sindacalismo nelle sue esegesi storiche e giuridiche*. Nápoles, Tipogr. Hermes, 1938; 139 págs.
I.101. NEUMANN, F.: *European Trade Unions and política*. Nueva York, League for Industrial Democracy, 1936; 61 págs.
I.012. THOMPSON, K.: *Der Kampf um den Arbeitsfrieden in England*. Sporn. Zeulenroda, 1938; 179 págs.

Cooperativismo.

- I.103. RAUCANU, M. J.: *Die Genossenschaftsbewegung in Rumänien*. Dresde, Dittert, 1941; 96 págs.

Otras doctrinas.

- I.104. SARGENT, D.: *Tommaso Moro*. Brescia, 1940.

III. ORGANIZACIÓN.

Italia.

- I.105. DUTHOIT ET MULLER, A.: *L'ordre corporatif. L'ordre corporatif et les syndicals. Etat e corporations*. Montreal, Ecole Sociale Populaire, 1936; 270 págs.
I.106. ELLA, P.: *L'ordinamento sindacale e corporativo fascista*. Roma, Edic de la "Rivista Italiana di Ragioneria", 1938; 47 págs.
I.107. ENDRICHI, E.: *Partito, Sindacati, Corporazioni*. Cagliari, "Aricle", 1936.
I.108. MARIOTTI, F.: *Ancora sull'inquadramento sindacale degli enti economici di Diritto pubblico*. Roma, Edic. Il Diritto del Lavoro, 1938.
I.109. M. NIATI, G.: *Storia e tecnica dell'ordinamento sindacale fascista*. Pisa, Vallerini, 1940; 172 págs.
I.110. MORIS: *Le corporatisme en théorie et en pratique*. Lieja, 1936; 145 págs.
I.111. NENCI, R.: *Saggi ed esperienze di sindacalismo fascista e di corporativismo*. Florencia, Cya, 1938; 130 págs.
I.112. NUTI, E.: *Ordinamento sindacale e corporativo*. Roma, Tipogr. L. Laziale, 1939.

BIBLIOGRAFÍA

- I.II3. *L'Organisation syndicale et corporative italienne*. Roma, Operaia Romana, 1940; 176 págs.
 I.II4. PROSPERETTI, O.: *La natura giuridica della rappresentanza sindacale*. Roma, Edic. Il Diritto del Lavoro, 1940.

Inglaterra y Norteamérica.

- I.II5. BROOKS, R. R.: *As steel goes...; communism in a basic industry*. New Haven, Yale University Press, 1940; 275 págs.
 I.II6. FEDERAL WORKS AGENCY 1939: *Report on progress of the WPA program* (30 de junio de 1939). Washington; 185 págs.
 I.II7. FETROW, W. W.: *Cooperative marketing of agricultural products*. Washington, U. S. Farm Credit Administration, 1936; 106 págs.
 I.II8. HEWETT, N.: *Toward better things - the story of the I. L. O.* Nueva York, Longmans, Green, 1936; 128 págs.
 I.II9. PHELPS, O. W.: *The legislative background of the Fair Labor Standard Act*. University of Chicago, 1939; 71 págs.
 I.I20. RICHARDSON, G.: *A B C of cooperatives. A handbook for consumers and producers*. Nueva York, Longmans, 1940; 219 págs.
 I.I21. TONER, Rev. J. L.: *The closed shop*. Washington, 1942; 205 págs.

Alemania.

- I.I22. HEUZLER, R.: *Betriebswirtschaftliche Hauptfragen des Genossenschaftswesens*. Stuttgart, Kolhammer, 1939; 144 págs.
 I.I23. HORN, M.: *Steuerhandbuch des Genossenschaften. Dt. Grosseinkaufs. Ges.* Hamburgo, 1938; 92 págs.
 I.I24. LEITZE, H.: *Die genossenschaftlichen Verbandskassen als Entschuldungsstellen*. Würzburg, Mayr, 1937; 77 págs.
 I.I25. MÜLLER-STOCK, R.: *Volkstum und Genossenschaftswesen*. Stuttgart, Kolhammer, 1938; 66 págs.
 I.I26. PERZ, H.: *Die Genossenschaften in der österreichischen Landwirtschaft*. Viena, 1938; 202 págs.

REVISTAS

REVISTAS ESPAÑOLAS

Revista de Trabajo (Madrid).

Enero 1943, núm. 39:

Cursillos para Delegados de Trabajo, celebrados en Madrid del 18 al 28 de enero de 1943; Conferencia del Subsecretario de Trabajo.—DR. A. DE LA GRANDA: *Marxismo, materialismo y psicoanálisis.*—F. LÓPEZ VALENCIA: *La protección a la mujer trabajadora en Alemania.*—DR. J. DANTEÍN GALLEGU: *La protección de la salud en el trabajo: evolución de su concepto jurídico en medio siglo.*—I. MARTÍN DE NICOLÁS: *El servicio doméstico en relación con los seguros sociales.*—*Documentos históricos.*—*Noticias históricas sobre el trabajo en España.*—*Jurisprudencia social.*—*Bibliografía.*—*Información de las Direcciones Gene-*

BIBLIOGRAFÍA

rales. — SES: *Visión general de la coyuntura económica.*—S. PRIMO: *La organización "Todt".*—D. DE COCCI: *La unidad en la formación profesional de los obreros.*—J. ROMERO: *Las nuevas Delegaciones de Trabajo.*—*Noticiario de España.* — *Noticiario del extranjero.* — *Legislación.*

Febrero-marzo 1943, núm. 40-41:

Conferencia del camarada F. Sanz Orrío a los Delegados de Trabajo.—J. SUÁREZ MIER: *El trabajo: Su concepto histórico, económico y social.*—J. LLEDÓ MARTÍN: *La contratación y reglamentación del trabajo a bordo en la legislación española.*—*La cultura general y la enseñanza técnica.*—L. PETSCHEN KUTZ: *Contrato de trabajo, comunidad de explotación y deberes de lealtad.*—G. G. MONTANER: *La mano de obra en los territorios españoles del Golfo de Guinea.*—L. PEZZONI: *La justicia social y sus instrumentos.* -- *Documentos históricos: Reconstrucción histórica de un pueblo pesquero.* — *Jurisprudencia social.* — *Bibliografía* — *Información ministerial.* — F. LÓPEZ VALENCIA: *La producción alemana del acero.* -- J. APOLO DE LAS CASAS: *Trabajo y valor de la pesca española.*—*La Santa Navidad y la Humanidad doliente.*—*Argentina: Información económica.*—*Congreso de Medicina y Seguridad del Trabajo.*—*Noticiario de España.* — *Noticiario del extranjero.* — *Legislación.*

Obra Sindical de Cooperación.

Agosto de 1942, núm. 6:

J. DE FOXÁ: *España, casi isla.*—L. GONZÁLEZ ABELA: *El laboreo eléctrico.*—*Las cualidades de la lana.*—T. YUSTE: *Todos los españoles pueden tener casa propia.*—L. ALMACHE: *La voz humilde.*—J. LUIS DEL ARCO: *Comentarios sobre la ley de Cooperación.*—*Realidades del movimiento cooperativo español.*—J. F. A.: *Los Sindicatos y el Partido.*—F. CASARES: *Sindicatos de ayer y de hoy.*—*Información Sindical*—*Relación de cooperativas del campo.*—OSCAR HEVIA: *Escuela de aprendices.*—A. LASTIERAS SANZ: *La cooperación en el Seguro.*—F. MUÑOZ GRANDES: *El alza de los precios.*—A. LÓPEZ ROMERO: *El comercio argentino exterior con Europa y disposiciones varias.*

Septiembre de 1942, núm. 7:

El estraperlo y la cooperación.—A. GARACHANA: *Cooperativas y cotas pesqueros.*—S. CASTELLÓ: *El cooperativismo en la agricultura.*—R. G. SAN MIGUEL: *Mecanización de las labores agrícolas y su solución cooperativa.*—F. RUIZ DE DIEGO: *Las libretas escolares en las Cajas españolas.*—A. B. SANZ.—B. ARAGÓN: *Labor del Consejo de Ordenación Social.*—C. MARTÍNEZ FRESNEDA: *El Seguro y su función previsional.*—J. DE FOXÁ: *El trabajo humano en la producción forestal.*—J. GALLEGA: *La obra de la extinguida Confederación Nacional Católico-agraria.* — *Relación de cooperativas (continuación).*—L. GONZÁLEZ ABELA: *El alumbrado eléctrico en los medios rurales.*—J. OLIVARES NAVARRO: *El azúcar y la cooperación.*—*Información Sindical.*—M. VALDEORO: *Leyes complementarias.*—*El cooperativismo en Dinamarca.*—A. LÓPEZ ROMERO: *Economía.*—*Legislación de Abastos.*

Octubre 1942, núm. 8:

Derecho público y Derecho privado. — Sindicato y Cooperativa.—E. AYALA MARTÍN: *La cooperación en las industrias rurales.*—A. MARTÍNEZ OJIMAGA: *Manifestaciones cooperativas de economía espontánea.*—A. SEGURA: *Finalidades de la Obra Sindical del Hogar.*—C. MARTÍNEZ FRESNEDA: *El Seguro Marítimo: Importancia económica.*—B. ARAGÓN: *La cooperación en las nuevas concepciones del Nacional-sindicalismo.*—F. RUIZ DE DIEGO: *El 31 de octubre se celebra universalmente el Día del Ahorro.*—*La organización ganadera en Holanda.*—J. DE FOXÁ: *El capital en la producción forestal.*—J. GALERCO: *Crédito agrícola.*—*La producción del azúcar.*—A. ARAD OJUEL: *Feria de muestras y Sindicatos.*—F. MUÑOZ GRANDES: *La Obra cooperativa de Tarragona.*—L. GONZÁLEZ ABELA: *El cobre en la industria eléctrica.*—A. LÓPEZ ROMERO: *La cooperación en el mundo.*—J. A. PIERA LABRA: *El "clearing" como instrumento de política comercial.*

Noviembre de 1942, núm. 9:

Naturaleza y notas características de la cooperación.—E. MIRA: *Nuevo sistema de constitución de Cooperativas.*—L. ALMARCHA: *La valuta del campesino.*—J. ANTONIO PASCUAL: *La pesca del bacalao en España.*—J. MARTÍN ARTAJO: *Principios fundamentales de la legislación vigente.*—M. FUENTES IRUROZQUI: *La economía africana.*—J. DE FOXÁ: *España, patria del corcho.*—C. MARTÍNEZ FRESNEDA: *Los aseguradores individuales.*—B. MOSTAZA: *Jardines en las fábricas.*—A. LUELMO: *Hojeando revistas.*—O. H.: *(Labor del Instituto Nacional de Colonización). Una evitable pérdida nacional de 500 millones de pesetas.*—CENTIMILLO: *Las Cooperativas de consumo.*—*Unión Nacional de Cooperativas de Consumo.*—A. DE RETANA: *Información Sindical.*—A. L. ROMERO: *Finanzas.*—A. B. SANZ: *Crédito y precios.*—*Legislación de Abastos.*

Diciembre 1942, núm. 10:

La cooperación y el equívoco sobre el sentido individualista del pueblo español.—A. CARACHANA: *Sección asistencial del Sindicato de la Pesca.*—J. DE MIGUEL y R. M. DE LINARES: *Aspectos cooperativos de la naranja.*—J. MARTÍN ARTAJO: *Reajuste de la venta en los arrendamientos anteriores al 1 de agosto de 1942 y consultorio sobre arrendamientos rústicos.*—C. MARTÍNEZ FRESNEDA: *Los continuadores de Eduardo Llord.*—F. RUIZ DE DIEGO: *La difusión del ahorro en la casa y en la escuela.*—J. DE FOXÁ: *Elogio de la siembra.*—F. MUÑOZ GRANDES: *El alza de los precios. La solución que aportan las cooperativas.*—*La Organización cooperativa en el futuro forestal español.*—A. LUELMO: *Hojeando revistas.*—S. FONT TOLEDO: *Suministros de nitratos chilenos.*—A. LÓPEZ ROMERO: *Crédito cooperativo.*—M. GÓMEZ ULLA: *El gran espacio europeo económico del futuro.*—*Legislación de Abastos.*—*Precios.*—*Relación de cooperativas.*

Boletín de Información (Madrid).

Enero 1943, núm. 1:

J. A. GIRÓN: *Seguro de enfermedad.*—J. LLEDÓ MARTÍN: *Seguro de Accidentes del Trabajo en el mar.*—B. DE TAPIA: *El plan Beveridge de*

BIBLIOGRAFÍA

Seguro social unificado.—Actividades del Instituto.—Información de las Cajas Nacionales.—Seguros obligatorios y seguros libres.—Ministerio del Trabajo.—Sindicatos.—Reseña legislativa.—Información extranjera.—Bibliografía.

Febrero 1943, núm. 2:

J. A. GIRÓN DE VELASCO: *La futura empresa de los Seguros sociales.*—J. BONED MUÑOZ: *El régimen de libertad subsidiada.—Información nacional: Actuación de las Divulgadoras rurales.—Actividad del Instituto Nacional de Previsión.—Información de las Cajas Nacionales del Seguro de Accidentes y de la de Subsidios Familiares.—Información de Seguros sociales y de seguros libres.—Ministerio del Trabajo.—Sindicatos.—Reseña legislativa.—Información extranjera.—Bibliografía.*

Marzo de 1943, núm. 3:

A. DE LA FUENTE CHAOS: *Concepto nacionalsindicalista de la Medicina del Trabajo.*—J. BONED MUÑOZ: *El ahorro de primero y segundo grado de previsión: Sus fórmulas y comparación.—Actividad del Instituto y de las Cajas Nacionales del Seguro de Accidentes del Trabajo y de Subsidios Familiares.—Seguros obligatorios.—Seguros libres.—Ministerio del Trabajo.—Sindicatos.—Reseña legislativa.—Información extranjera.—Noticias y documentos.—Bibliografía.*

REVISTAS ARGENTINAS

Revista de Derecho del Trabajo (Buenos Aires).

Octubre 1941, núm. 7:

M. L. DEVERALI: *Naturaleza de la indemnización por despido.*—J. D. RAMÍREZ GRONDA: *Acumulación de los beneficios acordados por las leyes de jubilaciones y despido.—Reseña bibliográfica.—Noticias y comentarios: El trabajo y el "espacio vital", según la Encíclica "Rerum Novarum".—Discusiones sobre Tribunales de Trabajo.—Integración de la Delegación Argentina a la Conferencia Internacional del Trabajo.—Jurisprudencia.—Legislación extranjera.—Casos prácticos.*

Noviembre 1941, núm. 8:

M. R. TISSEBAUM: *Los organismos y los litigios en la nueva ley de Trabajo a domicilio.—La Comisión de conciliación y arbitraje.*—L. A. DESPONTIN: *La nueva Ley 12.713 de Trabajo a domicilio.—Reseña bibliográfica.—Noticias y comentarios: Hacia la supresión de los contratos colectivos en España.—Un proyecto de ley del diputado Dr. M. Pinto sobre creación de una Justicia del Trabajo.—Los representantes de comercio en el proyecto de nuevo Código alemán.—Jurisprudencia.—Legislación nacional.—Casos prácticos.*

BIBLIOGRAFÍA

REVISTAS SUIZAS

Revista Internacional del Trabajo (Montreal, Canadá).

Mayo 1942, núm. 5:

J. GONZÁLEZ GALÉ: *Los seguros sociales en la Argentina (Problemas y perspectivas)*.—*La guerra y los marinos de la flota mercante*.—*Empleo de los jóvenes en Alemania*.—*Seguridad social en los Estados Unidos 1940-41*.—*Informaciones sociales*.—*Estadísticas*.—*Bibliografía*.

Junio 1942, núm. 6:

M. READ: *La migración de los trabajadores en Africa y sus efectos en la vida de los tribus*.—*La guerra y los marinos de la flota mercante (continuación)*.—*Informaciones sociales*.—*Estadística de empleo, paro y duración del trabajo*.—*Bibliografía*.

Julio 1942, núm. 1:

Hacia una "paz del pueblo": La reunión de Londres de la Comisión de Crisis de la O. I. T., celebrada en abril de 1942.—*Las condiciones obreras en Africa Central británica*.—*La guerra*.—*Informaciones sociales*.—*Estadísticas del costo de la vida y precios de la alimentación*.

Agosto 1942, núm. 2:

M. DE VIADO: *La ley de Medicina preventiva chilena (Síntesis de sus espíritus y resultado)*.—R. LIVCHEN: *La política alemana de salarios en tiempo de guerra*.—*Informaciones sociales*.—*Estadísticas de salarios*.

REVISTAS ITALIANAS

Il Diritto del Lavoro (Roma).

M. COMBA: *Delle fonti dell'ordine corporativo (Fuentes de Derecho corporativo)*.—U. PROSPERETTI: *Il sistema dell'autodisciplina sindacale (El sistema de la autodisciplina sindical)*.—D. MARCHETTI: *Mancia e percentuali di servizio*.—*Notas de jurisprudencia: D. M.: Questioni in materia di premio d'operosità (Problemas en materia de premio de laboriosidad)*.—G. G. LOSCHIAVO: *Persecuzione penale della risoluzione del rapporto di lavoro*.—Id. id.: *Assicurazione contro gli infortuni e ricorso all'ufficio di collocamento in tema di lavori edili (Seguro de accidente de trabajo y recurso ante la Oficina de Colocación en los trabajos municipales)*.—E. GENTILI: *L'art. 657 c. p. c. e il contratto di mezzadria*.

Enero-febrero 1943, núm. 1-2:

L. RIVA SANSEVERINO: *Aspetti e problemi dell'ordinamento corporativo dei consorzi (Aspecto y problemas de la ordenación corporativa de*

los consorcios).—F. DE MARCO: *L'inquadramento sindacale degli enti di Diritto pubblico* (El encuadramiento sindical de los entes de Derecho público).—*Notas de actualidad*.—*Reseña doctrinal*.—*Notas de jurisprudencia*: R. RICHARD: *Ancora sui rapporti fra attività espletada e applicazione del contratto collettivo* (Nuevas aportaciones al estudio de las relaciones entre la actividad y la aplicación de los contratos colectivos).—T. TROMBETTA: *Il comprimento del cosiddetto capolavoro ed il periodo di prova* (La realización de la obra maestra en el período de prueba).—G. PASININI: *Sulla retribuzione del lavoro prestato dai dirigenti di azienda oltre i limiti contrattuali* (Sobre la retribución del trabajo de los directores de empresa prestado más allá de los límites contractuales).—S. DIEZ: *Sulla concausa de invalidità antecedenti e susseguenti all'incidente* (Sobre las concausas de invalidez antes y después del accidente).—*Jurisprudencia de Derecho corporativo, Derecho del Trabajo y Decreto de los Seguros sociales*.

Sindacato e Corporazione (Roma).

Enero 1943:

Actividad corporativa.—*Actividad sindical de los patronos, trabajadores, de los que ejercen una profesión liberal o una actividad artística*.—*Actividad de previsión y asistencia*.—*Actividad cooperativa*.—*Legislación italiana*.—*Extranjero: Previsión y asistencia: Chile: Ley de Medicina preventiva*.—*Croacia: La importancia de los entes asistenciales en la economía*.—*El desarrollo de las Cajas obreras*.—*Alemania: El nuevo seguro popular contra los accidentes*.—*El nuevo ordenamiento de los seguros sociales a favor de los mineros*.—*Ordenación de la economía y del trabajo: Bulgaria: Distribución de la tierra a los trabajadores*.—*Canadá: Un servicio federal-provincial de Inspección del Trabajo*.—*Egipto: La reglamentación de los conflictos del trabajo*.—*Francia: Utilización y orientación de la mano de obra*.—*La seguridad del personal en los establecimientos industriales*.—*Inglaterra: Nuevos procedimientos para el control de la colocación*.—*Conflictos de trabajo en 1941*.—*Portugal: El paro en 1.º de septiembre de 1942*.—*Estados Unidos: Regulación de los conflictos de trabajo en los ferrocarriles*.—*Noticias bibliográficas*.

L'Ordine Corporativo (Roma).

Septiembre-octubre 1941, núm. 11-12:

Comentarios.—R. DE LEVA: *Unità del lavoro europeo*.—*En memoria de Bruno Mussolini en el tercer año de la muerte*.—F. MARIANI: *Tutela dell'agricoltura nel nuovo Codice della Proprietà*.—P. F. PALUMBO: *Arte e politica*.—G. MELE: *La nuova legislazione penale militare*.—R. A. RICHTER: *Antonio Bajamonti: assertore dell'italianità del dalmati*.—T. DE LUCA: *Libros leídos*.—A. LI CAUSTI: *Evoluzione e adeguamento della disciplina del Lavoro*.—*Corporativismo en acción*.

Noviembre-diciembre 1941-enero 1942, núms. 1-2-3:

Comentarios.—*Revolución continua*.—G. MELE: *Funzione del Mediterraneo*.—*Lo storico discorso del Duce del 3 gennaio 1925*.—G. PITTALUGA: *L'accordo economico collettivo atto contrattuale e normativo*.—L. RICCI: *Rilievo sulla natura economica della cooperazione*.—*Ordine nuovo*.—

BIBLIOGRAFÍA

A. ROSSI: *La logica negli affari*.—A. LI CAUSTI: *Nei settori dei combustibili liquidi e dell'energia elettrica*.—T. DE LUCA: *Libros leídos*.—*Corporativismo en acción*.

REVISTAS BELGAS

Revue du Travail (Bruselas).

Septiembre de 1942, núm. 9:

W. LEÏN: *L'idée de communauté d'entreprise et de communauté professionnelle dans l'organisation des relations du travail* (La idea de comunidad de empresa y de comunidad profesional en la organización de las relaciones del trabajo).—*Situación económica y mercado de trabajo*.—*Protección del trabajo*.—*Crónica nacional*.—*Lista de los precios máximos de algunas materias y mercancías*.—*El movimiento doctrinal en materia económica y social: Condiciones de trabajo y de salario en el Japón*.—*Particularidades de la vida económica*.—*El derecho del trabajo*.—*Condiciones de remuneración*.—*Los "cártels" y las organizaciones profesionales*.—*La protección de la vejez de los trabajadores intelectuales*.—*Jurisprudencia*.—*Actos y documentos oficiales*.—*Estadística demográfica*.

Octubre 1942, núm. 10:

M. R.: GROMBER: *La main d'oeuvre étrangère et son contrôle en Belgique* (La mano de obra extranjera y su control en Bélgica).—*Situación económica y mercado de trabajo*.—*El movimiento de las Uniones profesionales*.—*Crónica nacional*.—*Movimiento doctrinal: La protección de la madre en Alemania*.—*El empleo de los ingenieros ancianos*.—*El oro frena los salarios*.—*Jurisprudencia*.—*Actos y documentos oficiales*.—*Estadística*.

Noviembre-diciembre 1942, núm. 11-12:

Informe anual del Servicio médico del Trabajo.—*Situación económica y mercado de trabajo*.—*Protección del trabajo*.—*Crónica e información nacional*.—*Movimiento doctrinal: La Carta del Trabajo francesa*.—*Los límites de la Deuda pública*.—*La organización del oficio en Holanda*.—*Actos y documentos oficiales*.—*Estadística demográfica*.

REVISTAS ALEMANAS

Deutsches Arbeitsrecht (Berlín).

Enero 1943, cuaderno 1:

HUECK: *Das Ordnungsstrafrecht der Treuhänder der Arbeit* (La ordenación del Derecho penal del Delegado del Trabajo).—KUMPF, M.: *Vor der Aufgabe einer deutschen Arbeitsrechtsgeschichte* (Ante la tarea de una historia del Derecho de Trabajo alemán).—BULLA: *Rechtsfolgen von*

BIBLIOGRAFÍA

*Verstößen gegen Bestimmungen zur Arbeitsplatzwechsel-Beschränkung.—
Rundschau.—Zur Betriebspraxis.—Bibliografie.*

Febrero 1943, cuaderno 2:

Zum 30 Januar 1943.—VORNEFELD: Ein einheitliches Berufserziehungsgesetz Der Entwurf des Jugendrechtsausschusses der Akademie für Deutsches Recht.—BULLA: Rechtsfolgen von Verstößen gegen Bestimmungen zur Arbeitsplatzwechsel-Beschränkung (continuación). — Rundschau. — Beiträge aus der arbeitsrechtlichen Praxis.—Bibliografie.

ÍNDICE DE LA BIBLIOGRAFÍA

I.—ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

<i>Obras españolas.</i>	245 y	573
<i>Obras extranjeras</i>		573
I.— <i>Tratados generales</i>	245 y	573
III.— <i>Parte general:</i>		
Teoría del acto administrativo		245
Funciones de la Administración		573
Contratos administrativos		573
IV.— <i>Organización administrativa:</i>		
1. Organización extranjera		573
3. Funcionarios.	245 y	573
4. Administración local	246 y	574
5. Administración colonial		246
V.— <i>Parte especial:</i>		
1. La administración y la vida económica.....	246 y	574
5. Vías de comunicación	246 y	574
6. Propiedad intelectual		246
7. Defensa nacional		246
8. Policía administrativa	246 y	574
9. Derecho financiero	246 y	574
10. Varios	246 y	574

REVISTAS

Revistas españolas:

Revista de Estudios de la Vida Local.....		247
Revista Moderna de Administración Local	247 y	575
Revista General de Legislación y Jurisprudencia.....	248 y	575
Revista de la Facultad de Derecho de Madrid.....		249

Revistas italianas:

Rivista di Diritto Pubblico		249
Lo Stato		249

Revistas alemanas:

Zeitschrift der Akademie für Deutsches Recht	250
Zeitschrift für die Gesamte Staatswissenschaft	575

Revistas francesas:

Revue de Droit Public et de la Science Politique.....	576
---	-----

II.—ECONOMÍA POLÍTICA.
(Véase Suplemento Económico.)

III.—POLÍTICA SOCIAL.

Obras españolas e hispanoamericanas:

I.—Problemas sociales	252 y	576
II.—Doctrinas político-sociales	254 y	577
III.—Organización	254 y	578

Obras extranjeras:

I.—*Problemas sociales:*

Obras de carácter general	254 y	578
Categorías profesionales	255 y	579
Trabajo	255 y	579
Fuero del Trabajo		256
La Carta del Lavoro		257
Ley alemana del trabajo nacional		258
Carta del Trabajo francesa		259
Contrato y relación de trabajo		580
Contrato colectivo de trabajo y reglamentación de tra- bajo		582
Historia	259 y	583
Varios	259 y	584

II.—*Doctrinas político-sociales:*

Obras de carácter general	259 y	584
Corporativismo italiano	260 y	585
Corporativismo portugués	261 y	586
Nacionalsocialismo	261 y	586
Otras formas de corporativismo	262 y	586
Doctrina social de la Iglesia	262 y	586
Socialismo	262 y	587
Sindicalismo	262 y	587

	<u>Páginas.</u>
Cooperativismo	587
Otras doctrinas	263

REVISTAS

Revistas españolas:

Revista de Trabajo	265 y	588
Boletín de Información. Instituto Nacional de Previsión.	266 y	590
Obra Sindical de Cooperación	266 y	589

Revistas argentinas:

Boletín del Museo Social Argentino	267
Revista de Derecho de Trabajo	591

Revistas suizas:

Revista Internacional del Trabajo.....	268 y	592
--	-------	-----

Revistas italianas:

Il Diritto del Lavoro	269 y	592
Sindacato e Corporazione	269 y	593
L'Ordine Corporativo	593	
Assistenza Fascista	270	

Revistas belgas:

Revue du Travail	594
------------------------	-----

Revistas alemanas:

Deutsches Arbeitsrecht	594
------------------------------	-----

ÍNDICE DE COLABORADORES

	<u>Páginas.</u>
Andrés Alvarez (Valentín)	139
Bouthelie (Antonio)	240
Cordero Torres (José)	225
Cortázar (José Antonio)	177, 215 y 485
Corts Grau (José)	I
Cuadra (Pablo Antonio)	161
Fernández Almagro (Melchor)	383 y 544
García Escudero (José M. ^a)	207 y 465
García Gómez (Emilio)	419
Gascón Hernández (Juan)	550 y 553
Goyeneche (Juan Carlos)	451
Lissarrague Novoa (Salvador)	167 y 519
López Rodó (L.)	566
Luna (Antonio de)	41
Maravall (José Antonio)	152
Martínez de Bedoya (Javier)	233 y 313
Mourlane Michelena (Pedro)	187 y 497
Mostaza (Bartolomé)	229
Ors (Eugenio d')	271
Pabón (Jesús)	99 y 335
Pico (César E.)	437
Pérez Botija (Eugenio)	218
P. de Caviedes (Antonio)	537
Posada (Carlos G.)	218
Quintana (Manuel de la)	557
Sánchez Agesta (L.)	237
Sebastián (Mariano)	197 y 511
Terán (Manuel de)	223
Vázquez Dodero (J. L.)	227 y 547

EUGENIO MONTES
DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

FEDERICO II DE SICILIA
Y
ALFONSO X DE CASTILLA



ANEJO AL NUM. 10
DE LA
REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

M A D R I D
Julio-Agosto 1943

La publicación de libros, conferencias y ensayos por el Instituto de Estudios Políticos no implica su necesaria adhesión a todos los conceptos vertidos en los mismos.

I

Es difícil resistir a la tentación de un paralelo entre el Sacro Romano Germano Emperador y el español que se desvivió por serlo, pero en verdad *Emperador de Alemania no foé*. Sus destinos aparecen absolutamente opuestos porque opuestos tuvieron carácter y azar.

Propicia hasta el asombro se mostró la Fortuna con Federico. Sólo por una especial predilección de la Providencia puede explicarse tanta suerte. Para destacar más la valía de sus favores, comenzó por enseñarle su rostro aciago. Niño aún, cuando inicia su reinado le acontece una grande e imprevista desgracia. Su tío, el Emperador Felipe, muere asesinado.

El dominio de la casa Staufen, que había conseguido reunir casi sin solución de continuidad desde el Báltico hasta el estrecho de Túnez, queda roto, con gran contento del Pontífice, legítimamente angustiado por ese tremendo cerco gibelino. Inocencio III cree llegado el momento de sacudir la opresión y sentar desde su cátedra romana aquella "plenitudo potestatis" que reivin-

dica para el sucesor de San Pedro, y los Staufen recaban para la soberanía imperial. Unos y otros son, a la vez, totalitarios. Ninguno se resigna a nada menos que al entero ecúmeno. Pero en ese instante preciso la causa de los Staufen parece perdida; asesinado el tío en Alemania, y en Sicilia tan sólo un jovencito que el Papa había criado, casado —con una princesa de Aragón en Zaragoza— y mimado, especie de ahijado tierno, es decir, de querido subordinado y feudatario de la Iglesia.

La Curia apoya entonces, como candidato al Imperio, a un güelfo secundario, valiente y sin iniciativa. Lo corona en Roma con una condición expresa: la de que reconozca el feudo pontificio en Sicilia; y otra tácita: la de que sea espada capitana de la guardia papal. Baja el oscuro güelfo prometiendo cuanto le piden, y más aún: ciudades en las marcas para que Roma respire. Mas ya con la corona en las sienes, siente la misma tentación de los Staufen, la voz de sirena de esa tierra, el canto a que casi nadie ha sabido resistir, sobre todo desde la altura de los Alpes; el deseo de poseer la hermosura de Italia, “jardín del Imperio”, según la frase del Dante. Se desdice, pues. Le gusta la belleza y la quiere toda para él, para él solo, que amor es exclusividad, algo que no se comparte. La contagiosa “plenitudo potestatis” se apodera de su anhelo. Nos apunta la espada que nosotros mismos hemos forjado, dice la Curia. Sí, apunta a Roma, cabeza del mundo, y a Sicilia, su “omblico”.

Todavía en Pisa, ya vacila Otón, ya presta oídos a las palabras dulcísimas de los barones de Calabria, incitándole a no respetar a nadie, ni siquiera al Papa, cuanto más al adolescente que en vez de jugar al peón está queriendo reinar en Palermo. Llega a Tarento.

Alarga el brazo para la estocada última. El joven Federico está perdido. Le asedia un horizonte de acero y luto. Es igual que mire a un lado o a otro; no vislumbra esperanza alguna. Entonces le pregunta al cielo si, cuando apenas ha comenzado a vivir, ha sonado su última hora. Y en el horóscopo encuentra señales prodigiosas, constelaciones de radiante ventura; tan felices, que en ese mismo minuto de agonía manda grabar en su anillo el sol y la luna, símbolos del señorío cósmico.

A la mañana, llegan felices correos con velas desplegadas. Los príncipes germánicos han depuesto al recién nombrado Emperador, y fieles al prestigio de la casa Staufen, le aclaman a él, al nieto de Barbarroja. Otón levanta el asedio, repasando a furiosas galopadas los Alpes, dejando sano y salvo a Federico, el fecho del Imperio, que tenía al alcance de la mano, para intentar allá en Germania un imposible recobro del derecho perdido. Animado por ese prodigio corre también el "puer Apuliae" a encontrar a los electores, con la ilusión de recoger en Aquisgrán la corona y el cetro mismo de su abuelo, de su padre y de su tío. Aclamado por el pueblo, cruza Roma como una exhalación, ángel flamígero. No tiene ejército ni dinero ni edad ni nada. El Papa le ha dado, para abrirse camino, una bula de excomunión contra su rival. El Rey de Francia le dará bolsas gordísimas, que generoso, casi pródigo, vierte sobre las clamorosas multitudes. Y, además, cuenta con un oro y una plata más bella: la que las risueñas estrellas derraman sobre su privilegiado destino.

Cerca de Cremona, el breve séquito es asaltado por un ejército nutrido. Pero sigue adelante en un caballo sin silla, sereno, mágico. Todo es magia en ese viaje de romance de Cifar o Amadís. A las puertas de Constan-

za aguarda Otón con una imponente armada. La ciudad se prepara para recibirlo; aquí los cocineros disponiendo los festines, jarras espumosas, músicas, ventanas engalanadas. Mas el legado pontificio esparce por el lago la noticia de la excomunión, cambia de casaca el Obispo, Federico es ágil, sus corceles corren, sus velas tienen el viento a favor, y es él quien se sienta a la mesa puesta para el otro, quien corta la blanda carne de los pescados y brinda con el vino del Rin.

Las dos orillas renánas lo acogen y festejan. Salen de las florestas inesperados caballeros que se le unen. Voltean jubilosas las campanas en flor. "Aquí, en nuestra tierra predilecta, en Alsacia", dice, con labia meridional, desde un balcón de Estrasburgo. Acuden los trovadores. Hace el vino su ronda. Tintinea el oro, rubio pedal de los laúdes. Almerico de Pegguilan canta, a la provenzalasca, que ahora ya cree en la leyenda de Alejandro, pues allí está el Staufen, reviviéndola. Otro prolonga la misma copla celebrando la belleza del mancebo, sus proporciones, su melena de querube, su generosidad y su triunfo que eclipsarán la fama del propio macedón. Y hasta el poeta con nombre de pájaro, Walter von der Vogelweide, da voz a chascarrillos y humoradas populares sobre la tacañería y la torpe fealdad del desangelado Otón. Pero a Federico le gusta menos esa trova gótica y germánica, de caricatura expresionista, que la casta, pura y alada a la manera de Tolosa.

En cambio, a nuestro Rey Sabio le es contrario el azar. Comienza insinuándole complicidades, enseñando la pinta de la fortuna en eso del Imperio. De Italia vienen con la Embajada. Primero, Bandino Lancia, ofreciéndole el cetro en nombre de la "communis Pisani et totius Italiae et totius fere mundi". Luego,

en representación de los güelfos de Florencia, el maestro de Dante, Brunetto Latini, porque

*...sotto la luna,
Non si trova persona,
Che per gentil lignaggio.
Ne per alto barnaggio,
Tanto degno ne fosse,
Com' esto re Nonfosse.*

(Tesoretto, c. II.)

Sólo que España no siente entusiasmo por la causa, ni Roma por su persona. Los que más debieran acompañarle, le abandonan.

¡Qué solo se queda el Rey de Castiella...!

Sus propios amigos íntimos se le retiran. Sangra melancolía y estrellada soledad su existencia. A veces da la impresión de que él mismo quiere reirse de su mala sombra, del doloroso aislamiento, de la deslealtad de los más obligados.

*Pero que hei ora mingua de companhia
Nem Pero Garcia nem Pero d'Hespanha
Nem Pero Galego non iran connego;
E ven vo-lo juro, por Santa Maria,
Que Pero d'Hespanha, nem Pero Garcia
Nem Pero Galego non iran connego.
Nunca cinga espada con boa vainha
Se Pero d'Hespanha, nem Pero Galinha.
Nem Pero Galego for ora connego;
Galego, outrem ira connego.*

(Cantiga 472.)

Diferencia también de caracteres y destinos. Tirante de energía y de fuerza, Federico se siente tan seguro de sus derechos que jamás se pliega a una voluntad contraria. Ni ante el Papa se ablanda, y aunque trata de esquivar el conflicto, cuando se le presenta no se encoge ni retira; sigue inalterable sin una sola vacilación o incertidumbre. Y cuando tiene que escoger entre el incumplimiento de su destino o la condena por parte de la suma potestad espiritual, se calza tranquilo el coturno de la tragedia, y a alta tensión, peligro de muerte, vive un sino que se desvivió por evitar.

Pero la lucha de poder a poder, con'sol y sombra, era desde luego inevitable. Por eso mismo, henchida de inmanente grandeza, de dramática necesidad. La doctrina de Inocencio III sobre la "plenitudo potestatis" tenía que suscitar en contragolpe el engreimiento gibelino, en cuanto le da al Imperio, cuyo reino es de este mundo, el dogma de que la soberanía es por su ser totalitaria, en consecuencia algo que no se deja compartir. Esa consecuencia, no la saca el genio de la Historia en vida del propio Inocencio III, porque él mismo, como padrino del "puer Apuliae" deja suspensa la premisa, sin aplicación inmediata. Pero allí estaba, espada de Damocles, en el aire, y la espada tenía que caer, sin remedio, sobre las dos cabezas rivales y cercanas.

No podía dejar de estallar lo que estalló. Afirma el Papa: *Ego sum Caesar, ego Imperator*. Entonces el Emperador se pone a pontificar. Si Inocencio, "juez de todos", identifica las funciones sacerdotales y judiciales, quien se cree en el mundo profano símbolo de la justicia se sentirá a la par sumo sacerdote.

Propende Roma en esa época a ver el Cristo "según el orden de Melquisedech", como rey davídico en quien

la majestad de la potencia se acusa tanto como el sobrenatural halo del espíritu cuyo reino no es de este mundo. Polarmente, en Sicilia, donde todavía hoy los crucifijos llevan el lema "Cristo vence, Cristo reina, Cristo impera", quien es Rey de Jerusalén y de Romanos se siente infundido de espiritualidad, creyendo no necesitarla de nadie, tendiendo a su vez a reducir al Papa a capellán de su casa, o a lo sumo a supremo obispo de los ciento cuarenta del "reame" sículo.

Con la doctrina de la "plenitudo potestatis" que despide el relativismo, el más y menos, el tira y afloja en la relación del Pontificado y el Imperio, cada una de las dos potestades trasciende a lo absoluto, ya sin otra ley que su propia ley interna ni otra musa que su propia, inexorable fatalidad. Cierto que Europa es un continente que se define —caso único en el universo— por la distinción entre lo temporal y lo eterno, implicándose y separándose mutuamente, en un movimiento de cercanías y lejanías que nunca deben llegar a confundirse.

En ese movimiento, subordinado al axioma de su distinción, está toda la excelencia de nuestra cultura, y la causa decisiva de la superioridad de lo europeo sobre lo asiático y lo africano. La separación de lo temporal y lo eterno arranca del principio metafísico, demasiadas veces olvidado y casi nunca llevado al pleno despliegue de sus condiciones insitas, de que en la substancia hay dos atributos: el que se realiza en poder y el que vale en espíritu.

Eso funda la distinción entre Iglesia y Estado, que Persia, por ejemplo, no ha concebido, ni el viejo Israel tampoco, ni el Islam, y por eso no han podido convertirse en culturas verdaderamente universales como la

nuestra. En cierto sentido, ya desde la clara mañana griega Europa es así, y por eso, más que por nada, combatieron en Salamina los helenos. El cristianismo despierta a la luz de la revelación ese todavía pálido, aunqua ya irrecusable principio griego. Justamente por eso pudo desenvolver magníficamente la civilización de Europa, y San Pablo tomar el camino del Aerópago predicando la ley de quien dijo: "Dad a Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César". Con las más finas líneas trató siempre la cristiandad de delimitar esas fronteras entre las potestades, aunque no haya podido evitar que propendan a disputarse la universal tierra común, y de nadie, la unidad del hombre, del individuo, que ni se deja partir por la mitad ni poseer por entero. Se acrecienta la disputa en una época en que simultáneamente crecen el prestigio pontifical y el imperial, incorporados ambos en personalidades gigantescas. En esto, como en todo, Goethe dijo la palabra definitiva: en las cumbres suprémas no habita el albedrío, sólo respira la fatalidad.

Fatalmente tropiezan en una particular tierra común, maravillosa y breve. Si ya a cada una de las potestades le era poco el ecúmeno, ¿cómo iban a caber juntas en la península que va de los Alpes al estrecho de Mesina? ¿Y en la isla, más pequeña todavía, en Sicilia, resumen, cifra de Italia? Sicilia, en cuyo teatro noble —¡oh Siracusa!— sonó la voz de la tragedia antigua, estaba predestinada a ser escenario de la tragedia europea en la Edad Media, y quizá en todas las edades.

En el momento crucial revela Federico la calma olímpica de su carácter, cuando su gran antagonista Gregorio IX levanta el báculo tras la cuestión lombarda y lo de la partida para la Cruzada. El Emperador

se había comprometido a asistir personalmente, con todas las fuerzas del Imperio y en plazo fijo, a la reconquista de los Santos Lugares. No vinieron todos sus feudatarios y caballeros de Alemania, es cierto; pero lo es más aún que las revueltas comunas güelfas lombardas le cerraban el paso a la bajada de los Alpes. Quizá no había naves aparejadas para tantos, pero tampoco cabe olvidar que nunca las hubiera.

Suscita el calor en Brindisi una peste que diezma a los cruzados, excesivos en número e inermes como siempre, mal organizados como siempre, bandas más que ejércitos como siempre, porque los peregrinos son peregrinos y no guerreros. La verdad es que militarmente las cruzadas eran una empresa muy difícil, y sin milicia, con meras riadas sentimentales y devotas, imposible. Luego, para combatir en otoño, estación propicia, tenían que concentrarse en el puerto hacia agosto. Y en agosto en la Italia del sur hace siempre calor, y, dadas las condiciones sanitarias de la época, en tal lugar y con tal clima las grandes multitudes atraen las pestes. Esto el Papa no podía ignorarlo. Ni tampoco que las fuentes de Roma saludan a los romeros con sus lanzas de cristal y su clara alegría, pero en voz baja se cuentan que nunca han conseguido verles limpias las caras.

Nadie puede jurar si el Emperador enfermó de calenturas, o si, indemne, se fingió enfermo. Tal vez tenía perder Occidente yendo a la ilusoria conquista de Oriente. El caso es que se queda en tierra. Entonces relampaguea Gregorio IX la excomunión. No se inmuta Federico, no se turba, no responde golpe con golpe. Al contrario, con ordenada sintaxis y en estilo curial refuta los hechos, en una misiva que envía a la curia.

Y cuando llega a Roma el correo, ya él en nave velera despega rumbo a Chipre, Egipto, Siria. ¡Era cosa de ver, un excomulgado a la cabeza de una cruzada! ¡Un hombre a la conquista de Jerusalén, mientras el ejército pontificio le invade su casa! Y ya en Oriente, ¿qué hace? ¿Lanzarse en impulsiva, frenética carga de caballería para acabar maltrecho y fracasado? ¿Acometer espada en mano el desierto, el viento, las dunas, con gente consumida por el cólera, los resoles y el hambre? No. En escandaloso palique se pasa las tardes con el Sultán, hijo precisamente del Saladino, que, para consagrarlo a la media luna, le había ganado Jerusalén a la Cruz. Pero realmente es al otro a quien se le pasan embobadas tardes y noches, siestas y lunas. El palermitano conoce todas las zalemas, cortesías, metáforas y guzlas del gusto oriental. Sabe dibujar con el pico largos, leves, continuos arabescos de ensueño, horizontalmente tendidos, desmayados de pereza. Sabe, sílaba a sílaba, gota a gota, susurrar con queda voz de agua rimas en arábigo sobre miradas como camellos, hurfes como gacelas, y días que pasan mientras la noche queda. Sabe plantear enigmas, decir de los cuerpos magnéticos, destilar etéreos misterios alquímicos. Y disertar sobre Avicena y Averroes en docta lengua arábiga. Ese que está ahí es un fascinador. Encantado, dormido por sus lentos venenos verbales, el hijo de Saladino le devuelve gratis a los cristianos los Sagrados Lugares que, a filo de alfanje, su padre les ganara.

Entra Federico triunfal en Jerusalén, en su reino. Le restituye a Cristo el río bautismal, el lago que con pupila triste le había visto pasar entre escasos discípulos, el olivo confidente de Getsemaní. Los sitios de su divina infancia y su sangre: Belén, Nazaré. Pero las

campanas de Roma no difunden corales de júbilo. Se han quedado afónicas. Gregorio lo había excomulgado —no sin razones— y no se desdice.

Y ni siquiera entonces, cuando más cree merecer gratitud y bendiciones, ni siquiera entonces se enfurece ni agita. Sólo después, mucho después, en el último acto, deja caer con fría voz su acero, su decisión, en trágico desenlace: “Ahora, voy a ser martillo.” Frase que Nietzsche repite estremecido, a lo romántico, entendiéndola de un modo erróneo, a mi juicio.

Pues yo no veo en Federico la “bestia rubia”, dionisiaca y patética, o, para decirlo con otra palabra, gótica. No tudesco furioso, emocional y wagneriano me parece, sino romano de mármol. Se equivocan Nietzsche y Kantorowicz cuando encuentran en él un ejemplo de ese helenismo que, latente por lo visto en todo germano, despierta al contacto con el Sur. El helenismo del hijo de Constanza es realmente de la Magna Grecia o de Roma. El se titula Augusto y toda su discusión con el Pontífice le conduce invocando la antigüedad, los deberes cesáreos, el alto linaje de la urbe, que por memoria de su pasado debe ser arquetipo de ordenación, universalidad y ley. Está contra toda rebeldía o, como él prefiere llamarle, herejía. “¡Hay que arrancar de raíz la libertad!”, exclama una y otra vez. Por sentido universal de la disciplina acude con tropas imperiales en socorro del Pontífice, cuando el hervor comunal o comunero, propagándose Tíber abajo, salpica a la propia urbe, a la inquieta burguesía y al pueblo de Roma. Pero no puede comprender cómo quien en su propia casa se encuentra acusado y hasta en alguna ocasión huído, se alía en Lombardía a las libertarias comunas, rebeldes al Imperio no por Imperio, sino por autoridad.

Por añadidura, para Roma misma quiere el retorno a la antigua grandeza. Le pide al pueblo romano que recuerde su estirpe y que nobleza obliga. De nuevo ha de asumir el rectorado del ecúmeno. Ciertamente, condición precisa, es que antes sea capital del Imperio, su capital. Pero él no se imagina conquistador germano de tipo nómada, gozoso de botín, sino nuevo Trajano, nuevo Augusto, nuevo César, nuevo Numa. Nuevo precisamente por antiguo. Ni entonces ni nunca recuerda a Alarico, ni tampoco con imagen demasiado fácil cabe suponerlo "Wotam del Etna". Pues quien desde siempre está en lo alto del Etna es Júpiter, dios capaz de arrebatarse sin duda, de echar chispas, pero más propicio aún a la serenidad eufórica, pues de él procede etimológicamente lo *jovial*.

Modo de ser, en cambio, que no conviene a nuestro Alfonso. Conocemos mal su ultimidad. Por vergüenza para la erudición española no tenemos un solo libro en gran estilo sobre el único Rey sabio de nuestra historia. Está por estudiar, partiendo de la investigación moderna, esta personalidad difícil, calando en su fondo entrañable. Con deseo aguardo la obra que, reduciendo a síntesis treinta años de análisis, nos tiene prometida el profesor Ballesteros. Entre tanto, recabo el derecho a juzgar por impresiones y sospechas.

Creo que fué débil. No ajeno al mundo, como sugiere la sentencia que el Padre Mariana acuñó en tópicos: ni tampoco humilde, como al pronto pudiera hacer creer su fervor marial. Aun siendo inventada, la famosa anécdota que comenta Gracián corresponde tal vez a su psicología. Mirando al trasluz de esa frase encontró el lince una gran soberbia alanceada. Probablemente acudió Alfonso a Nuestra Señora para que le

diese fuerzas con que vencer, primero a los demás; después, ante la aciaga suerte y el amargor de su alma, a sí mismo.

Supongo que el siciliano contemplaba las estrellas para que le certificasen venturas, el castellano para que le desmintiesen desventuras. Los dos leían el destino en arábigo, sin que ninguno sospechase que eso pudiera disgustar al Cristo. El nuestro incluso trajo de allí, de las constelaciones, el manto de la Gloriosa.

Para martillo le faltaban fuerzas. Para yunque, conformidad. No fué bastante enérgico para enfrentarse con el Papa o reducir a su hijo, pero nunca renunció de corazón al título de Rey de Romanos, ni en modo alguno al de Rey de Españoles. Y si acaso perdonó a Don Sancho, me cuesta creer que hubiese perdonado a la curia. ¿Llegó lo sobrenatural a darle resignación? ¿Pudo la gracia consolarle de tanta desgracia? En sus cantigas canta por no llorar, o llora vencido, impotente, como un niño de ilusiones y rabietas que hubiera medido mal sus fuerzas acometiendo empresas desproporcionadas, para acabar en el regazo materno.

Quizá sea inevitable que nos lo representemos arrodillado ante la Gloriosa, pero esa imagen fija y única oculta muchas actitudes de un alma compleja. Y quizá sea inevitable también que, de contrario modo, nos representemos a Federico como *Imago Dei* o Demonio, o en todo caso con la mirada dura, seca, árida, implacable del Pantocrator de Monreale o del Duomo palermitano, que es realmente un Cristo que parece el Anticristo. El, desde luego, no admitiría que le viésemos así, icono bizantino o gárgola ojival, sino que nos exigiría contemplarlo con la togada, augusta majestad de

la estatua de Capua. Lo que somos para los posteriores es muy distinto de lo que somos para los contemporáneos; y esto, diferente a su vez de lo que nosotros mismos creemos ser. Verdaderamente no sabemos nada de la humana vida.

“Trama misteriosa de azar, carácter y destino” (Dilthey). De un misterio que no cabe en estos tres cestos. Por de pronto, destino no es cosa unívoca. ¿De qué, de quién, ante qué, ante quién? Mas para señalar ahora tan sólo un elemento irreductible a la triada, recordaré únicamente la vocación. Ni azar ni carácter ni destino la comprenden. El carácter, de ningún modo. Yo puedo vivir enteramente para las nobles exigencias de la filosofía, y ser amoroso como Platón o egoísta como Kant, apasionado como San Agustín o indiferente como Epicteto, alma de fuego como Heráclito o de diamante como Espinosa, armonioso como Leibnitz o angustiado como Pascal, sincero como Bruno o hipócrita como Descartes, dulce cual San Buenaventura o amargo cual Schopenhauer.

Es la vocación un componente singular de la vida humana y quizá el más personal de todos. Ella asemeja y emparenta a Federico y Alfonso, disímiles en destino, carácter y azar. Fueron por el mismo camino, pisando el nuestro las huellas del sículo. Pero encontró demasiadas piedras, y no era capaz de saltarlas como el otro. Federico llegó a la meta. Alfonso no. La manera de caminar, opuesta; unánime, la vereda que les nacía del corazón. Ambos entregados al ejercicio de la sabiduría; y, soñando el mundo, aplicados a la tarea de hacer realmente, majestuosamente, la nación. Rodeados de árabes y hebreos; astrólogos con nocturno cucuru-

cho; jueces con siete, precisamente siete, partidas; cazadores con mágico halcón.

“De cómo el Rey debe ser mañoso en cazar”, dice la ley XX, título V, del gran código alfonsino. Federico había dicho todavía más: que el halcón es el modo imperial de participar en el amor cósmico —*totum procedit ex amore*—, por cuanto revela el poderío de la seducción, de la simpatía universal, mas con arranque certero y mirada suprema, viendo el mundo desde arriba, y, después de dominar los horizontes, volviendo a la mano del príncipe. Porque los dos creen mucho en la doctrina de Empédocles sobre la atracción como principio del universo. Alfonso pudo enterarse de ella por los musulmanes españoles, y Federico por las mismas fuentes y otra que sólo él poseía: el aire de Agrigento, que le había escuchado.

Les gustaba medir el misterio, medirlo al menos, ya que entender no se deja. De ahí astrolabios, ábacos, relojes, tablas y ecuaciones. Como eco a la música de las esferas trovaban en acordada lira. Si el ritmo es el origen del cosmos, entonces puede crearse una nación con el verbo rimado, contando sílabas, verso a verso. El siciliano se propone crear la lengua de Italia dándole armonía, sentido poético, canto a un habla dialectal. Y, en efecto, así, por la poesía, se hizo el idioma italiano. Busca Alfonso la precisión y la ley por medio de la prosa. Y, en efecto, así, por el estilo aúlico, jurídico, político, historial, se hizo verbo imperial de España el castellano, este hijo del pueblo y de una corte sabia.

II

Nada me conmueve tanto en toda la historia española como el drama del anhelo de clasicismo de nuestro Rey Sabio, enlunado de soledad y melancolía. Clasicismo es diálogo y él tuvo que ser monólogo; es compañía y el sufrió siempre “mengua de campaña”. No le asiste Castiella en su imperial anhelo, ni le sigue ni siquiera le entiende. Sólo unos italianos remotos, pero unidos a él por amistad de estrellas, le ofrecen corona y cetro. Sólo un italiano próximo, el que fué su preceptor de niño y es su colaborador siempre; puede ahora aconsejarle, escucharle luego: Jácome, llamado el maestro Jacobo de las Leyes.

Docto en glosas, escolar antiguo de los canonistas boloneses, no ignora la teoría de la “plenitudo potestatis”, ni las consecuencias jurídicas y políticas que de ella deduce la curia imperial de Capua. Se podría escribir una bella tesis doctoral sobre la simpatía entre las Partidas y la constitución de Melfi promulgada por Federico II. Quien se aplique a este tema encontrará en la magna prosa de los códigos alfonsinos extrañas

concordancias con el estilo aúlico de Pier delle Vigne, protonotario, canciller y —título que le envidio— *logoteta*, que trasladado del griego a romance significa ordenador de palabras.

Algunas ordenó el maestro Jacobo. Desde luego aquellas en que para rimbar de justiniano, bizantino y, por tanto, algo zarista prestigio a la Majestad Real, le recomienda al Monarca que hable con voz leonina, verde como agua del mar, verde y empavorecedora. Y ese mismo título “Septenario”, de tan pitagórico linaje, ese constante estribillo sobre las virtudes del número *siete*, ¿no conserva, como una caracola, ecos del mar de Metaponto, la música aritmética de la Magna Grecia?

Pudiera, sin embargo, ser cábala judía.

Sumadas las iniciales de los primeros párrafos de las *Siete Partidas*, dan un acróstico. Solalinde me decía una vez que habían sido escritas a la luz del candelabro de los siete brazos con el rayo eterno de Israel.

Pero no es semita, sino romano, ese afán de ercostrar para la Monarquía o el Imperio la dignidad togada del Derecho, restituyéndole al Rey o Emperador aquella antigua encarnación de justicia inherente a la gracia de Dios, la unidad rota y perdida con la dispersión feudal. Ambos le reintegran al Estado la razón, es decir, la soberanía que la despoblada Edad Media, con su germánico derecho de sangre y espada, y su soledad florestal o servidumbre de gleba y burgo, había fragmentado entre barones, cabildos, señoríos, abadías, castillos, campanarios.

Quiere Alfonso, con menos decisiva fuerza que Federico, pero con propósito idéntico, atajar los impulsos de la nobleza, articularla, centrándola en la corte, para

que deje de ser obstáculo interpuesto entre Realeza y Realidad, entre Rey y Pueblo. Retirándole o menguándole la facultad de juzgar por sí y ante sí, devolviéndole al Estado la antigua función con arreglo a Ley, Tablas y Norma, pasando el Derecho de la sangre a la letra, afirman ambos Monarcas Sabios la concepción clásica contra el tumultuoso impulso del goticismo.

Quizá ese sentido lleve en su seno una antítesis, más moderna que antigua, pero no ajena del todo a la misma Roma. La antítesis: Imperio-Nación. Tanto el uno como el otro quieren ser, a la par, señores del ecúmeno, y amantes de su patria por encima de todas. Esa contradicción se revelará, siglos más tarde, en todo su dramatismo. Entonces no hace más que insinuarse de un modo sordo o expreso.

“Sicilia, la niña de mis ojos”, dice el Germano Emperdor. Ya su vez, el pretendiente a Rey de Romanos: “La península de España es como el paraíso de Dios... sobrepuja a todas las naciones...; es atrevida y esforzada en lides, leal a su señor, amante del saber. ¡No hay palabras para expresar la excelsitud de España!”

Lo más emocionante de esta loa es que la cante un alma llagada por desdenes, deslealtades, incomprensión, traiciones, la misma que en entrañables confianzas confiesa su melancolía ante nuestra triste y espaciosa patria: “... pues en la mia tierra me fallece quien me había de servir y de ayudar, forzoso me es que en la agena busque quien se duela de mí. Pues los de Castilla me fallecen, nadie me terná en mal que yo busque a los de Venamarin; si los míos fijos son mis enemigos, non será ende mal que yo tome a los mis enemigos por fijos; enemigos en la ley, mas no por

ende en la voluntad, que es el buen Rey Aben Iucef..." (1).

Sobrepoándose a su pena personal, hunde su amargor en los ríos caudales, Ebro, Duero, Tajo, Guadalquivir y Guadiana, y con su agua dulce rocía la majestad española, la unge de orgullo y carismas, de misión divina. Con su tanto de énfasis y altivez entona el elogio para que sea España quien se entone, se ponga en pie, enhiesta ante una gloria universal y un grandioso horizonte. A fin de suscitar esa conciencia, le da ciencia, ejemplos históricos, recuerdos de gestas, memoria, esperanza.

Comienza la *Estoria de Espanha*. En cierto punto, la deja, para atreverse con una obra de empeño ecuménico. Es que el destino español se le ha aparecido en la perspectiva de la *General e grand Estoria*. Los Episodios Nacionales deben enmarcarse en un universo no episódico, sino continuativo, realizador de sentido y plan providencial. Cósmicamente arranca de la creación del mundo. Orígenes, San Agustín, el Venerable Veda y Rábano Mauro le llevan de la mano en pasos difíciles.

La colaboración hebrea le da a las paráfrasis del Antiguo Testamento entremezclados y emocionados acentos de salmo y epifanía, llanto y canto. Y la diversidad de estirpes culturales le permite múltiples ópticas. Como es sabido, no llegó a cumplir el plan de llegar hasta su propio reinado viéndose a sí mismo —¿hegelianamente?— en la perspectiva del acontecer mundial. A semejanza de las Catedrales, la *General e grand*

(1) Carta a su primo Don Alonso Pérez de Guzmán. La publicó Ortiz de Zúñiga. Probablemente auténtica.

Estoria acaba en la Virgen María. Así, pues, no le da lugar a revelarnos sus conceptos sobre el entero ciclo mediterráneo y su eclipse. Sin embargo, alcanza un lapso de tiempo suficientemente espacioso para expresar su visión de la cultura antigua.

Claramente revela su afán de sobreponerse al habitual contraste entre cristiandad y gentilidad. Rey de Romanos, quiere coronar de laurel la urbe. Pero aquí se nos revelan también los límites, las inexorables angosturas e insuficiencias de su humanismo. Las fuentes manan confusión gótica o confusión semítica, gárgolas del Canal de la Mancha o surtidos islámicos entre arrayanes de olvido.

De los verdaderamente antiguos casi tan sólo Ovidio le presta algún que otro mito, que él rocía con gotas de hervorosa sangre civil de Lucano y vagas moralidades de Estacio. Y esa antigüedad la interpreta siempre al modo oriental, convirtiéndola en forma abstracta, descarnada, algébrica, y en materia frágil: leve, inconsistente calado, hipnótico arabesco, serpiente de zoco, flauta, apólogo.

Tácito, Pompeyo Trodo, Justino, son tomados en la *General e grand Estoria* por árabes o egipcios. Y todas aquellas figuras que en Grecia eran estatuas, pierden su euclidiana corporeidad para convertirse, al modo semítico, en ilusiones o desilusiones, maravillas inconcretas, asombros, sombras: "En esta cibdad de Atenas nascio el Rey Júpiter, e allí estudió et aprendió y tanto, que sopo muy bien todo el trivio et tod el cuadrivio...". La invención de la música por los helenos toma en la prosa alfonsina calidad mil y una-nochesca, un no sé qué de Simbad el Marino. "Los de Grecia comenzaron, primero de otros homnes, a usar

de andar mucho sobre mar ; et algunos dellos trabajaron se quanto podrien entrar adentro por él por provar sil podrien fallar cabo de la parte dallend. E andudieron tanto que vinieron a un logar dond oyeron sonos et voces que les semejó que ninguna cosa non podie ser más sabrosa nin mas dulce ... et estando ellos hablando desto cataron et vieron estar un penedo aluen dellos, et asmaron que serien serenas... Entonces ayuntaron se muchos de Grecia et ficieron de maderos un engeño muy sutil et muy fuerte en que pudiesen entrar muchos dellos bien a aquella peña... Et vieron otrosi como entraban los vientos en ell agua del mar et salie por aquellos forados et facien aquellos sonos tan dulces.

Et allí aprendieron ellos ell arte de la musica.”

Es la visión del mundo como cueva cósmica (Frobenius), o gruta con estalactitas y estalagmitas mágicas.

Prometeo se transfigura en prestidigitador de mercado, allá en una ciudad remota de cúpulas y minaretes: Samarcanda o Esmetana. “Fijo de Japeto, fijo del Thitano el gigant ... fizo unas imagines de barro a figuras de hombres et guiso las por su saber e maestria que fizo por que se moviesen esas imagenes de barro a andar por si. Et otros dicen aun desde Prometheo sobre su saber que subio él ell ayre arriba...

E este Prometheo fue otrosi el primero que sortija asacó, et la primera que fizo que fue de fierro et encastonó una piedra en ella ; et en el cuarto dedo de la mano que es el que esta cercal menos comenzando la cuenta en el pulgar a una vena que viene dél fastal corazón, et por dar alegría al corazon diz que metio Prometheo la sortija en aquel dedo et en aquel la troxo él.

Es a este dedo llaman medico en el latin fascas melizina-
dor porque con aquel mezclan los físicos las melecinas."

Se siente la emoción del retorno a la infancia, de las perezosas consejas para quedarse dormido. O la de repetir, con voz todavía torpe, lenta y monótona, voz de letreante, y atónitos ojos crédulos, el primer cuento. ¿Pero no tiene a menudo la literatura árabe una modulación así, inocente y maravillada, prodigiosa y simplista, de arrullo y vuelo de palomas, fascinación, desvanecimiento, transformismo, ensueño?

La historia de Alejandro toma aire de encantamiento. "Empos esta nieve vino una muy grande lluvia que acaesció por salvar a los daquella huest de Alexandre, et quedaron las nieves. Entre tod esto sobrevino con esa lluvia un nublo muy grand et oscuro de guisa que tres dias duró que non hobieron sol claro... Et en cabo desto comenzaron a caer del cielo nubes que ardien como fachas et tan ardientes eran que semejaba que todo el campo ardie de las sus-llamas."

No, no es la vidriera ojival, la vidriera de Chartres o León, con su luz de invierno y arco iris. Es la cueva mágica con su luz alquímica y su piedra filosofal, donde las cosas se funden porque no tienen ley fija, consistencia, necesidad propia, pues en realidad no son nada o son nada, puras apariencias, simulacros, espejismos.

Esa falta de sentido clásico y horizonte teórico del círculo alfonsino, se delata con la máxima evidencia cuando la *General e grand Estoria* habla de Platón como podía hacerlo un niño de ocho años. Le hace decir palabras de castigos y ensañamientos, apólogos cándidos. "Fué maestro del gran Aristotil, e dixo palabras de grande sesos." Por haber sido Aristóteles maestro

de Alejandro, es de ley recordar las palabras de los sesos del maestro Platón: "Fabló del seso que cosa es, et dice ende asi: El seso es señor de todas las otras cosas, et a qui Dios le da tiene en el muy grand riqueza, et demudal a las veces él mal talent; et los malos talentos dir que danan a los buenos fechos, asi como dana hombre la miel muchas veces echando agua en ella.

Otrossi diz asmar lo griewe que non es griewe cosa, et que el corazón segund la natura es lumbre de tod el cuerpo vivo...

Otrossi diz que cuando ell alegría viene sobre la tiniebla que ha semejanza del dia cuando viene la noche, et otrossi cuando viene la tristeza sobrel alegría que ha semejanza cuando vien la noche sobrel dia.

Diz otrossi que ell fuego que non mingua por tomar de la lumbre dél, mas mengua por non haber lena."

He querido dejar hablar a los textos por sí mismos, y en su propio acento. De ellos resulta que el círculo alfonsino, tan curioso de técnicas, apenas posee poder reflexivo. Le falta el gusto por la teoría e incluso la más somera capacidad de visión. Eso explica la ausencia de toda actitud filosófica en medio de tanta actividad libresca. Sospecho que Alfonso quería ser más práctico de lo que han supuesto sus historiadores. Tal vez, constante achaque español, se perdió por exceso de practicismo, pues Dios sólo recompensa a los desinteresados, a los teóricos, a los que no se proponen extraer consecuencias útiles, sino que contemplan por la pura fruición de contemplar, por la mera, desnuda belleza de los objetos mentales, porque, en sí mismas, las ideas son hermosas.

Pero ¿no se pasó la vida mirando al ciedo?

Mirar las estrellas puede ser un acto utilitarista cuando se piensa leer el destino en las rayas del cielo y se cree que anuncian acontecimientos, y, con ello, el éxito o el fracaso de una acción. ¿Debo decir todavía que tampoco la mística es en modo alguno cosa teórica, sino forma extrema de la actividad pragmática? ¿Existe acaso negocio comparable a la salvación del alma, a ganar la eternidad?

En todo caso, es un hecho triste esta ausencia de pensamiento discursivo. Quizá no se equivocó por completo Byron cuando en la "Visión del Juicio" le hace decir al demonio:

*I settle all these things by intuition,
Times present, past, to come, heaven, hell and all,
Like King Alfonso...*

Ángeles y demonios pueden intuir; el hombre necesita discurrir, pensar.

Por esa inapetencia teórica, no se le ocurre, entre tan copiosa cantidad de traducciones, verter al castellano a Averroes, cuya doctrina fué, en cambio, oficial en la Universidad creada por Federico en Nápoles, donde, por cierto, la aprendió de mozo Tomás de Aquino.

La leyenda de haber encontrado refugio en la corte palermitana el hijo del cordobés

che il gran comento feo

es simbólicamente verdadera. Sí, allí pudo vivir el hijo del filósofo, porque allí habían vivido, muchos siglos antes, sus remotos bisabuelos, los fundadores de la

pensativa familia. En España faltaba esa tradición, y de eso se resiente el círculo alfonsino.

En su "Teetetos" dice Platón que toda filosofía comienza por el asombro, por la extrañeza admirativa, maravillada. Del asombro sale el pensamiento, despejándose de él, como de la noche el día. Pero quedarse en un asombro universal, en un éxtasis indiferenciado e inocente, sin hacerse cuestión de la extrañeza misma, es quedar embobado, en perpetua infancia, en eterno ensueño. En conjunto el Islam nunca no ha salido ni ha querido salir de ese embobamiento continuo, del prodigio incesante. Sólo una pequeña, genial minoría logró, y por poco tiempo, una visión diurna, clara del mundo, una visión desveladora del misterio, descubriendo que unas cosas encubren a las otras, que no son la misma en incesantes cambios, sino que cada una es distinta, que aquéllas están por encima y éstas por debajo.

Sólo advirtiendo que unas cosas suponen otras, sólo encontrando supuestos, hipótesis, hay pensamiento filosófico. Entre los árabes lo hubo por la tensión y el esfuerzo extraordinario de unos cuantos. Tensión que por ir contra los principios mismos de su sentimiento cósmico, de su modo de ser y su civilización, tenía que relajarse pronto, quebrarse y rendirse. Los rectores de la comunidad islámica se apresuraron, por añadidura, a aniquilar esa especulación metafísica, a troncharla como una rosa con el filo del alfanje. La excomunión de Averroes corta en flor ese hermoso anhelo. Cuando el mundo despierta, cuando Europa renace, el Islam se recoge a soñar en su cueva mágica. Retirándose de la historia, vuelve al desierto, a su nada originaria. Los árabes no tienen Renacimiento. Europa no lo hubiese

tenido sin ellos. Quizá su misión consistía en eso. Una vez cumplida, al desierto, al desierto.

La Providencia que señala destinos y ordena edades les había predestinado a servir de intermediarios, a ser una etapa en el círculo de la cultura. Esa etapa estaba casi quemada en la época de Alfonso. No me atrevería a decir que los árabes ya habían dado de sí todo lo que podían. Pero me atrevo a decir que ya Europa había recogido de ellos lo que necesitaba. Poseían un elemento, una materia prima indispensable para la síntesis naciente, renaciente. Esa materia prima no bastaba. Era algo, no era todo. Exigía también lo que ellos no tenían: forma clásica. Eso, forma, era en cambio lo que Italia, ella más que nadie, había tenido. Y por eso podía volver a tener "Italia ilustre", dice una voz de Sófocles. Es la de los cilindros de Siracusa la geómetra. Círculos de Agrigento el amoroso. Y allá en la Magna, bajo un rumor de pitagóricos números ardientes, Crotona, Metaponto, Lacres, patria de Timéo, el de los arquetipos. Los cinco cuerpos perfectos.

Ese sentido, propio del griego, del dechado, del cuerpo perfecto, de la figura ejemplar geométrica y estatuaria, le falta al árabe, cuyo sentimiento del mundo es precisamente opuesto a todo arquetipo humano, pues la perfección del creador se le aparece y revela precisamente en la imperfección de lo creado. Son, por tanto, dos culturas contrapuestas. Por una paradoja del azar, se desenvuelven en el mismo paisaje. Ese azar fué bastante para convertir a la musulmana en heredera de la ciencia helena; no podía, en cambio, hacerla heredera de su sapiencia.

Los árabes recogen una Grecia sin humanismo. Alfonso, cuyo saber es casi exclusivamente arábigo, no

tiene, pues, en donde inspirarse para una cultura humanística. Por eso su admirable vocación no pudo florecer en Renacimiento.

El cual sólo podía surgir en Italia, precisamente en Sicilia,

*Copa de Baco, huerto de Pomona;
Tanto de frutas ésta la enriquece,
Cuanto aquél de racimos la corona.*

Es la tierra a que el normando aporta su ímpetu matinal, el bizantino su crepúsculo de oro, el árabe la ciencia que ha encontrado en sus correrías.

En el centro del Mediterráneo, que

*... espumas ilustraba
las columnas Ethou, que erigió el griego,*

puede recordar naturalmente las gracias y perfecciones de la civilización ejemplar.

Ejemplar en todo, menos tal vez en política. Pero esto que no encuentra del lado griego, lo tiene Sicilia enfrente: en Roma.

Si la mirada de Alfonso sólo puede percibir lo antiguo de refilón, desde una esquina, Federico, con nada más abrir los ojos, abarca el entero horizonte de la antigüedad. Ese horizonte antiguo, contemplado por un hombre moderno, es el Renacimiento. El lo anticipa con visión matinal. Alfonso quizá lo sueña desde su cueva islamizante, desde su lejana soledad triste, en la mal estrellada noche del alma.

Tras él la España de vocación imperial se queda dormida y sin ensueño, como una piedra. Cuando despierta, ya ha pasado el aurora.

Estaba ya avanzada la renacentista luz italiana. Fernando e Isabel se refriegan los ojos. Quizá se dicen:

—Ya debe ser muy tarde.

—Es mediodía.

Era la hora en punto para embarcarse, partir, y, con la racha de Dios en las infladas velas, navegar y vivir, inventar mundos.

Г. П. ДАВЫДОВ
1907-1970